

N° 3086

30  
diciembre  
2008

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Resoluciones

#### Resolución 598-LCABA/08

Se prorrogan mandatos de miembros del directorio del Ente Único Regulador de Servicios Públicos Pág. 6

#### Resolución 663-LCABA/08

Se prorrogan los mandatos de los actuales miembros de la Defensoría del Pueblo Pág. 6

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Decreto 1485/08

Se intima la desocupación del inmueble sito en Blanco Encalada 4160/62 Pág. 6

#### Decreto 1486/08

Se intima la desocupación del inmueble sito en la calle Holmberg 2178/82 Pág. 7

#### Decreto 1487/08

Se intima la desocupación del inmueble sito en Donado 1515/19 Pág. 9

#### Decreto 1490/08

Se declara Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Profesor Doctor Gianni Vattimo Pág. 11

#### Decreto 1491/08

Se rectifica el artículo 1° del Decreto N° 1 482/08 Pág. 11

#### Decreto 1492/08

Se declara de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21° Congreso de la Organización Mundial de Alergia Pág. 12

#### Decreto 1493/08

Se intima la desocupación del

inmueble sito en Avenida Federico Lacroze 3615 Pág. 12

## Resoluciones

### Agencia de Protección Ambiental

#### Resolución 352-APRA/08

Se modifica fecha de realización de la audiencia pública para el proyecto Helipuerto (605 110) Pág. 14

## Ministerio de Cultura

#### Resolución 3611-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 15

#### Resolución 3612-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 16

#### Resolución 3613-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 16

#### Resolución 3614-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 17

#### Resolución 3615-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 18

#### Resolución 3616-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 18

#### Resolución 3617-MCGC/08

Se aprueban contrataciones de personal Pág. 19

## Ministerio Jefatura de Gabinete

#### Resolución 762-MJGGC/08

Se encomienda la firma del despacho del Ministro de Desarrollo Económico, al Ministro de Desarrollo

Urbano Pág. 20

#### Resolución 93-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 527/08 Pág. 20

#### Resolución 96-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 533/08 Pág. 21

#### Resolución 101-SSATCIU/08

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2 363/08 Pág. 22

## Ministerio de Salud

#### Resolución 2920-MSGC/08

Se reconoce variación de precios según la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de 5 de Diciembre de 2007 Pág. 23

#### Resolución 2963-MSGC/08

Se amplía la nómina de establecimientos asistenciales mencionados en el Anexo I del Decreto N° 521/03 Pág. 24

## Secretaría Legal y Técnica

#### Resolución 222-SECLYT/08

Se aprueba la Contratación Directa N° 5430-SIGAF/08 Pág. 25

#### Resolución 223-SECLYT/08

Se rescinde contrato Pág. 26

#### Resolución 226-SECLYT/08

Se instruye sumario administrativo Pág. 27

#### Resolución 229-SECLYT/08

Se aprueba gasto correspondiente a la adquisición de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica Pág. 27

## Disposiciones

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Disposición 1800-DGDCIV/08

Se otorga auspicio al

Congreso de Ciencias Ambientales COPIME 2009	Pág. 28	Disposición 924-EMUI/08 Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 707/08	Pág. 36	Expediente 179-/08	Pág. 43
<b>Disposición 22-DGTALMJYSGC/08</b> Se aprueba la Licitación Pública N° 1 004/08	Pág. 29	<b>Disposición 925-EMUI/08</b> Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 5 513/08	Pág. 36	<b>Expediente 184-/08</b>	Pág. 44
<b>Ministerio de Hacienda</b> <b>Disposición 104-DGESYC/08</b> Se aprueba la Licitación Privada N° 509/08	Pág. 30	<b>Ministerio de Salud</b> <b>Disposición 68-IZLP/08</b> Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 5 148/08	Pág. 37	<b>Expediente 213-/08</b>	Pág. 45
<b>Disposición 105-DGESYC/08</b> Se aprueba la Licitación Privada N° 536/08	Pág. 31	<b>Disposición 73-IZLP/08</b> Se aprueba la Contratación Directa N° 5 112/08	Pág. 37	<b>Expediente 217-/08</b>	Pág. 45
<b>Ministerio de Educación</b> <b>Disposición 1378-DGIYE/08</b> Se declara Desierta la Contratación Directa N° 6 153-SIGAF/08 (N° 231/08)	Pág. 32	<b>Disposición 74-IZLP/08</b> Se aprueba la Contratación Directa N° 5 495/08	Pág. 38	<b>Expediente 236-/08</b>	Pág. 45
<b>Disposición 1380-DGIYE/08</b> Se declara desierta la Contratación Directa N° 6 151-SIGAF/08	Pág. 32	<b>Poder Judicial</b>		<b>Expediente 2688-/08</b>	Pág. 46
<b>Disposición 1385-DGIYE/08</b> Se declara desierta la Contratación Directa N° 6 352-SIGAF/08 (N° 235/08)	Pág. 33	<b>TSJCBA</b> <b>Acordada 24-TSJCBA/08</b> Se designan jueces	Pág. 39	<b>Expediente 6574-/08</b>	Pág. 46
<b>EMUI</b> <b>Disposición 920-EMUI/08</b> Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 895/08	Pág. 33	<b>Acordada 25-TSJCBA/08</b> Se declaran no laborables para el personal los días 24, 26 y 31 de diciembre	Pág. 40	<b>Expediente 8407-/08</b>	Pág. 47
<b>Disposición 921-EMUI/08</b> Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 897/08	Pág. 34	<b>Acordada 26-TSJCBA/08</b> Se autoriza Caja Chica Especial para adquisición de bibliografía, gastos de ceremonial y gastos no previstos	Pág. 40	<b>Expediente 11635-/08</b>	Pág. 47
<b>Disposición 922-EMUI/08</b> Se deja sin efecto la Lic Pública N° 896/08	Pág. 34	<b>Comunicados y Avisos</b> <b>Comunicados</b> <b>Comunicados 532-/08</b>	Pág. 41	<b>Expediente 32594-/08</b>	Pág. 48
<b>Disposición 923-EMUI/08</b> Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 840/08	Pág. 35	<b>Licitaciones</b> <b>Expediente</b> <b>Expediente 13-/08</b>	Pág. 42	<b>Expediente 32615-/08</b>	Pág. 48
				<b>Expediente 32636-/08</b>	Pág. 49
				<b>Expediente 32637-/08</b>	Pág. 50
				<b>Expediente 35444-/08</b>	Pág. 50
				<b>Expediente 38142-/08</b>	Pág. 51
				<b>Expediente 42676-/08</b>	Pág. 51
				<b>Expediente 47109-/08</b>	Pág. 52
				<b>Expediente 49141-/08</b>	Pág. 53

Expediente 51592-/08		Carpeta 2490-/08	Pág. 65	Edictos 1056-/08	
	Pág. 53	Carpeta 17658-/08			Pág. 77
Expediente 57475-/08		Carpeta 17926-/08	Pág. 65	Edictos 1057-/08	
	Pág. 54	Carpeta 17928-/08			Pág. 78
Expediente 57483-/08		Carpeta 17928-/08	Pág. 66	Edictos 1058-/08	
	Pág. 54	Carpeta 17950-/08			Pág. 78
Expediente 61111-/08		Carpeta 17954-/08	Pág. 66	Edictos 1059-/08	
	Pág. 55	Carpeta 17966-/08			Pág. 79
Expediente 61551-/08		Carpeta 90101-/08	Pág. 67	Edictos 1060-/08	
	Pág. 55	Carpeta 90474-/08			Pág. 79
Expediente 63136-/08		Carpeta 90480-/08	Pág. 68	Edictos 1061-/08	
	Pág. 57	Licitación			Pág. 80
Expediente 63491-/08		Licitación 1069-/08	Pág. 68	Edictos 1062-/08	
	Pág. 57	Licitación 1881-/08			Pág. 80
Expediente 64926-/08		Licitación 1882-/08	Pág. 68	Edictos 1063-/08	
	Pág. 58	Licitación 2023-/08			Pág. 81
Expediente 65430-/08		Contratación Directa	Pág. 69	Edictos 1064-/08	
	Pág. 58	Contratación Directa 5511-/08			Pág. 81
Expediente 65442-/08		Edictos	Pág. 70	Edictos 1065-/08	
	Pág. 59	Edictos			Pág. 82
Expediente 70963-/08		Edictos 241-/08	Pág. 71	Edictos 1066-/08	
	Pág. 60				Pág. 82
Expediente 72401-/08			Pág. 71	Edictos 1067-/08	
	Pág. 60				Pág. 83
Expediente 72832-/08			Pág. 71	Edictos 1068-/08	
	Pág. 61				Pág. 83
Expediente 72835-/08			Pág. 73	Edictos 1069-/08	
	Pág. 62				Pág. 84
Expediente 73141-/08			Pág. 76	Edictos 1070-/08	
	Pág. 62				Pág. 84
Expediente 74622-/08			Pág. 76	Edictos 1071-/08	
	Pág. 63				Pág. 85
Expediente 1419536-/08			Pág. 76	Edictos 1072-/08	
	Pág. 63				Pág. 85
Carpeta				Edictos 1073-/08	
					Pág. 86
Carpeta 286-/08				Edictos 1074-/08	
	Pág. 64		Pág. 77		Pág. 86

Edictos 1075-/08		Edictos 1095-/08	Pág. 97
	Pág. 87		
Edictos 1076-/08		Edictos 1096-/08	Pág. 97
	Pág. 87		
Edictos 1077-/08		Edictos 1097-/08	Pág. 98
	Pág. 88		
Edictos 1078-/08		Edictos 1098-/08	Pág. 98
	Pág. 88		
Edictos 1079-/08		Edictos 1099-/08	Pág. 99
	Pág. 89		
Edictos 1080-/08		Edictos 1100-/08	Pág. 99
	Pág. 89		
Edictos 1081-/08		Edictos 1101-/08	Pág. 100
	Pág. 90		
Edictos 1082-/08		Edictos 1102-/08	Pág. 100
	Pág. 90		
Edictos 1083-/08		Edictos 1103-/08	Pág. 101
	Pág. 91		
Edictos 1084-/08		Edictos 1104-/08	Pág. 101
	Pág. 91		
Edictos 1085-/08		Edictos 1105-/08	Pág. 102
	Pág. 92		
Edictos 1086-/08			
	Pág. 92		
Edictos 1087-/08			
	Pág. 93		
Edictos 1088-/08			
	Pág. 93		
Edictos 1089-/08			
	Pág. 94		
Edictos 1090-/08			
	Pág. 94		
Edictos 1091-/08			
	Pág. 95		
Edictos 1092-/08			
	Pág. 95		
Edictos 1093-/08			
	Pág. 96		
Edictos 1094-/08			
	Pág. 96		

## Poder Legislativo

### Resolución

#### RESOLUCIÓN N° 598 - LCABA/08

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2008.

Artículo 1°.- Se prorrogan los mandatos de los actuales miembros del directorio del Ente Único Regulador de Servicios Públicos hasta que sean designados los nuevos integrantes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

#### RESOLUCIÓN N° 663 - LCABA/08

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2008.

Artículo 1°.- Se prorrogan los mandatos de los actuales miembros de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta que sean designados los nuevos integrantes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### DECRETO N° 1.485/08

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 45.444/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble sito en Blanco Encalada 4160/62 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 105, Parcela 6), fue adquirido por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por avenimiento expropiatorio e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-7032; Que dicho inmueble, se encuentra emplazado dentro de la traza de la ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el artículo 9no. y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex Au 3;

Que el inmueble en cuestión, está ocupado por No Beneficiarios del Programa antes mencionado;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley N° 324, el Señor Amaro Milton Javier, D.N.I. N° 92.750.714 y su grupo familiar;

Que el inmueble sito en Blanco Encalada 4160/62, se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;

Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley N° 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Blanco Encalada 4160/62, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;

Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la Constitución de la Ciudad en el Artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente Decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;

Que en consecuencia, puede –ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa; Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto N° 843/GCBA/2008 y concordantes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Intímase al Señor Amaro Milton Javier, D.N.I. N° 92.750.714 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante y/o subocupante del inmueble sito en Blanco Encalada 4160/62 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 105, Parcela 6) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución del inmueble a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.-

Artículo 2º.- Dispónese la desocupación administrativa de los ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Blanco Encalada 4160/62 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 105, Parcela 6), para el caso que la desocupación no se efectivice, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente

Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Taza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.

Artículo 4º.- Encomiéndase al organismo bajo cuya jurisdicción se encuentre la administración del inmueble de que tratan las presentes, la adopción de las medidas necesarias tendientes, en el supuesto de la desocupación, al mantenimiento de las condiciones de higiene y seguridad del inmueble, a los fines de evitar posibles intrusiones.

Artículo 5º.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes mencionados en el Artículo 1º a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-

Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Taza de la Ex Au 3 y a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI – Cabrera – Chain – Rodríguez Larreta**

**DECRETO N° 1.486/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 45.508/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble sito en la calle Holmberg 2178/82 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 1f), fue adquirido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación inversa en autos caratulados: "Eraña Ibáñez de Alen, Elena y otros c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Expropiación Inversa" e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 16-27834;

Que dicho inmueble, se encuentra emplazado dentro de la traza de la ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el Artículo 9º y concordantes de la Ley N° 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex Au 3;

Que el inmueble en cuestión, está ocupado por No Beneficiarios del Programa antes mencionado;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, informó que han resultado No Beneficiarios del Programa creado por la Ley N° 324, la Señora Blanco, Vanina, D.N.I. N° 25.676.384 y su grupo familiar; el Señor Cabrera, Marcelo, D.N.I. N° 29.185.561 y su grupo familiar; y el Señor Cabrera, Mariano, D.N.I. N° 27.383.445 y su grupo familiar;

Que el inmueble sito en la calle Holmberg 2178/82, se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;

Que atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo prevé el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley N° 324, Artículo 9º y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la ex Au 3, resulta necesario y urgente, proceder al desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en la calle Holmberg 2178/82, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;

Que en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por la Constitución de la Ciudad en el Artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente Decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicio y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;

Que en consecuencia puede –ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;

Que para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el Decreto N° 843/GCBA/2008 y concordantes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 104 Inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Intímase a la Señora Blanco, Vanina, D.N.I. N° 25.676.384 y su grupo familiar; al Señor Cabrera, Marcelo, D.N.I. N° 29.185.561 y su grupo familiar y al Señor Cabrera, Mariano, D.N.I. N° 27.383.445 y su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante y/o subocupante del inmueble sito en la calle Holmberg 2178/82 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 1f) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no haya sido específicamente declarado Beneficiario del Programa de Recuperación de la traza de la ex Au 3, creado por Ley N° 324, a la desocupación y restitución a la Administración, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.-

Artículo 2º.- Dispónese la desocupación administrativa de los ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Holmberg 2178/82 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección 51, Manzana 103, Parcela 1f), para el caso que la desocupación no se efectivice, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al traslado de esos elementos a depósitos del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.-

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y/o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.

Artículo 4º.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes mencionados en el Artículo 1º a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.-

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, Mantenimiento de la Flota Automotor y Escribanía General, al Instituto de Zoonosis Dr. Luis Pasteur, a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI – Cabrera – Chain – Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N° 1.487/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente No. 32.488/2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble sito en Donado 1515/19 fue adquirido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expropiación conforme Escritura No. 551 del 20 de agosto de 1981, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula FR 15- 16764;

Que, dicho inmueble se encuentra emplazado dentro de la traza de la Ex Au 3, Sector 5 (sector ubicado entre las calles Donado, Holmberg, Avenida de los Incas y Congreso), a tenor del proyecto urbanístico que, para el sector, prevé el artículo 9no. y concordantes de la Ley No. 324, que crea el Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3;

Que, el inmueble en cuestión está ocupado sin autorización de la Administración y siendo utilizado con fines comerciales;

Que, intimados que fueron los ocupantes a acreditar la legitimidad de la ocupación, mediante Cédula de Notificación No. 104-ASJ-2008, no han comparecido a la fecha.-

Que, el inmueble sito en Donado 1515/19 se encuentra en la dominicalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a tenor de su origen;

Que, atento dicha característica, tal bien resulta pasible de una desocupación administrativa, en virtud de la autotutela que posee la Administración, como además, la presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria del acto administrativo a dictarse con el objeto de proceder a su recuperación, que permite ponerlo en práctica por los propios medios que tiene el Gobierno de la Ciudad, conforme lo prevé el Artículo 12º de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, en consecuencia, atento que el presente caso encuadra en una ocupación ilegítima de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad resulta procedente la intervención del Gobierno de la misma para recuperar el espacio afectado para el uso y goce de la comunidad en general;

Que constituye un deber imperativo e inexcusable del Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que, respecto de la tutela del dominio público se ha considerado: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias". En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio

público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio. Procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (Marienhoff, Miguel: "Tratado de Dominio Público"; Bs. As., 1960; pág. 271);

Que, en su intervención, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que, en el marco del Proyecto urbanístico previsto para el sector por la Ley No. 324, Artículo 9° y concordantes, y a los fines de la recuperación de la traza de la Ex Au 3, resulta necesario y urgente, continuar los procedimientos de desalojo administrativo relacionado con el inmueble sito en Donado 1515/19, correspondientes a la primera etapa del Sector 5;

Que, en ese orden de cosas, atento las facultades conferidas al señor Jefe de Gobierno por la Constitución de la Ciudad en el artículo 104, en el caso en tratamiento cabe el dictado del pertinente decreto que disponga la desocupación administrativa del inmueble, con auxilio de la fuerza pública, de ser necesario; intimando al o los ocupantes a acreditar el pago de las tasas, servicio y cánones adeudados por los referidos bienes, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes;

Que, en consecuencia puede -ejerciendo la autotutela sobre el mismo reconocida unánimemente por la doctrina y la jurisprudencia- obtener su recuperación, disponiendo la desocupación por vía administrativa;

Que, para materializar lo señalado, se estima imperativo decidir la desocupación administrativa del espacio de marras por intermedio de la Dirección General de Administración de Bienes en uso de las facultades conferidas a la misma por el

Decreto No. 843/GCBA/2008 y concordantes;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley No. 1218, mediante Dictamen PG-N° 66441 del 11 de septiembre de 2.008.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

## **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

Artículo 1°.- Dispónese la desocupación administrativa de las ocupantes y/o subocupantes, las instalaciones y los bienes que se encontraren en el inmueble sito en la calle Donado 1515/19 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 63, Parcela 10), en caso de incumplimiento de la intimación efectuada el 23 de Julio de 2008, bajo apercibimiento en caso de negativa o ausencia a proceder al traslado de esos elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes y/o subocupantes, labrándose la correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.

Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de Bienes para que, con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística y de Mantenimiento de la Flota Automotor, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la ex -Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social, procedan a efectivizar la desocupación dispuesta en el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública, remitiéndose los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los mismos no fueran retirados por parte del ocupante y / o subocupantes, o ante su negativa o ausencia, dejándose constancia de los mismos en acta notarial que labrará el Escribano designado al efecto por la Dirección General Escribanía General, dejando constancia de la recuperación del bien inmueble.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General Administración de Bienes, para que adopte las medidas necesarias con el objeto de propender, en el supuesto de la desocupación, al mantenimiento de las condiciones de higiene y de seguridad del inmueble, a los fines de evitar posibles intrusiones.

Artículo 4°.- Intímase, asimismo a los ocupantes mencionados en el artículo 1° a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones adeudados por el referido bien, en cada caso, por todo el tiempo de ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad, por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, Adjunta Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística, de Mantenimiento de la Flota Automotor, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur y la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la

Ex Au 3 y al Ministerio de Desarrollo Social. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Chain - Montenegro - Vidal - Rodríguez Larreta**

#### **DECRETO N° 1.490/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 578 y el Expediente N° 68.683/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la Declaración de Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del Profesor Doctor Gianni Vattimo, con motivo de su visita a nuestro país el día 19 de noviembre del corriente;

Que el Profesor Doctor Gianni Vattimo, nació en Turín en 1.936, estudió filosofía en la Universidad de Turín y posteriormente en la Universidad de Heidelberg, donde fue discípulo de Hans-Georg Gadamer;

Que su reflexión continúa las investigaciones de Friedrich Nietzsche y Martin Heidegger, desarrollando su tarea docente en las universidades de Turín, Yale, Los Ángeles y Nueva York;

Que entre sus obras traducidas a la lengua española se encuentran "Crear que se cree", "La sociedad transparente", "Diálogo con Nietzsche", "Ética de la interpretación", "Mas allá del sujeto" y "Mas allá de la interpretación", entre otras;

Que en su recorrido por la política inició su trayectoria en el Partido Radicale, luego en la Alleanza per Torino y más tarde en Demócratas de Izquierda en el Parlamento Europeo, entre 1999 y 2004;

Que como reconocimiento a su trayectoria, es pertinente declararlo Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo establecido por el art. 4° de la Ley N° 578.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º. Declárase Huésped de Honor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Profesor Doctor Gianni Vattimo.

Artículo 2º. El señor Jefe de Gobierno hizo entrega, en la ceremonia oficial que se realizó el día 19 de noviembre del corriente, a las 16.00 horas, de una medalla de oro y del diploma con la mención conferida en el artículo precedente.

Artículo 3º. El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º. Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Relaciones Internacionales y Protocolo. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

#### **DECRETO N° 1.491/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Decreto N° 1.482/08, y el Expediente N° 71.117/08; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.482/08, se vetó parcialmente el Proyecto de Ley N° 2.936, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de noviembre de 2008;

Que en lo relevante, en el artículo 1º del decreto señalado en el párrafo precedente se consignó erróneamente el inciso p) del artículo 4, apartado 4 que se veta, siendo el correcto el inciso g);

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material en que se incurriera al redactar el artículo 1º del Decreto N° 1.482/08;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por lo expuesto, y a efectos de regularizar la situación planteada, resulta conveniente dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1.482/08, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Vétanse el artículo 4, apartado 4), inciso g); el artículo 5, apartado 9); el punto IV g) del Cuadro de Síntesis para la Instalación de Anuncios Según los Diferentes Distritos del artículo 12; la palabra “marquesinas” del artículo 12, apartado 3), inciso b); y las palabras “marquesinas” y “marquesina” del artículo 21 del Proyecto de Ley N° 2936, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 20 de noviembre de 2008”.

Artículo 2° - El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase a sus efectos al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **MACRI - Piccardo - Rodríguez Larreta**

**DECRETO N° 1.492/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 578 y sus modificatorias y el Expediente N° 16.615/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido actuado, la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica solicita se declare de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21° Congreso de la Organización Mundial de Alergia que, organizado por la referida Entidad, se llevará a cabo en esta Ciudad entre los días 6 y 10 de diciembre de 2009; Que el desarrollo del mencionado encuentro reviste significativa importancia por cuanto se abordará una amplia temática de real interés científico, siendo alguno de sus ejes temáticos: Genética y farmacogenética del asma, Desafíos en el manejo de la alergia y asma en el mundo desarrollado, Nuevas evidencias en el remodelamiento de las vías aéreas superiores, Modificadores de la respuesta biológica en eczema y asma grave, Genética de las enfermedades cutáneas y Bases moleculares de la dermatitis atópica, entre muchos otros;

Que en el transcurso del Congreso participarán destacados profesionales especializados nacionales y extranjeros, posibilitando ello el intercambio de informaciones y consecuentemente la obtención de criterios unificados con miras a un mejor nivel de prestación;

Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 578 y sus modificatorias,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21° Congreso de la Organización Mundial de Alergia que, organizado por la Asociación Argentina de Alergia e Inmunología Clínica, se llevará a cabo en esta Ciudad, entre los días 6 y 10 de diciembre de 2009.-

Artículo 2°.- La presente declaración no implica exención de aranceles, tasas y contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Salud y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, comunicación pertinente y demás fines, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI – Lemus – Rodríguez Larreta**

**DECRETO N° 1.493/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 86.613/2007, y**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble sito en Avenida Federico Lacroze 3615, 2º "C", unidad funcional N° 9 fue adquirido por avenimiento expropiatorio según Escritura No. 521 del 26 de junio de 1981, y se encuentra emplazado dentro de la traza de la Ex Au 3;

Que dicho inmueble integra el dominio público de la Ciudad de Buenos Aires y la ocupante del mismo, señora Alejandra Heisecke, no posee permiso ni autorización alguna emanada de órganos de este Gobierno que la habilite para ocupar el espacio que detenta, razón por cual dicha ocupación deviene ilegítima;

Que el inmueble en cuestión era habitado por la señora Aída Idalina Tonetti, quien fuera beneficiada por la Cuarta Alternativa de Solución Habitacional prevista en el Anexo I inciso e) de la Ley No. 324;

Que habiendo fallecido la beneficiaria del inmueble, señora Tonetti, quedó viviendo en el inmueble su empleado doméstica, señora Alejandra Heisecke, D. N. I. N° 18.431.859, quién se negó a restituir el bien a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3, y continúa habitándolo;

Que toda vez que fue requerida la ocupante, se presentó solicitando la regularización de su ocupación;

Que en tal sentido, se procede a notificar a la ocupante que no resulta posible acceder a lo peticionado por cuanto el inmueble irregularmente ocupado se encuentra emplazado dentro de los límites de la Ex Au 3, y, por ende, afectado a las prescripciones emanadas de la Ley No. 324 que crea el Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3 y su desalojo y recuperación han sido específicamente solicitados por la Unidad Ejecutora de dicho Programa;

Que en consecuencia, el caso encuadra, desde el punto de vista legal, en una típica ocupación ilegítima del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, resultando procedente la intervención del Gobierno de esta Ciudad para recuperar el sector afectado;

Que respecto de la tutela del dominio público se considera: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular del dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio: procede directamente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias". (Marienhoff, Miguel S. "Tratado del Dominio Público" Bs. As. 1960, pág. 271);

Que es procedente la vía de la desocupación administrativa para recuperar el inmueble, atento encontrarse entre las facultades establecidas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires al Jefe de Gobierno de la Ciudad, por el Art. 104;

Que cabe señalar asimismo que, atento lo expuesto supra resulta aplicable el Art. 12 de la Ley de Procedimientos Administrativa de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone: "El acto Administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público,... Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario...";

Que por lo tanto, en virtud de los antecedentes obrantes en autos cabe concluir, que corresponde la desocupación administrativa del inmueble aludido;

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha tomado conocimiento de la situación planteada, en virtud del Dictamen PG N° 63558 del 16 de abril de 2.008;

Que asimismo la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en mérito de la Ley No. 1218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 104 inciso 24 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Intímase a la señora María Alejandra Heisecke (D. N. I. N° 18.431.859). y demás ocupantes del inmueble sito en la Avenida Federico Lacroze 3615, 2º "C", U. F. n° 9 (Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 17, Sección 37, Manzana 9, Parcelas 22, Unidad Funcional No. 9) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a su desocupación y restitución, libre de personas y bienes, en el término de diez (10) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 2°.- Dispónese, en caso de no acatarse la intimación referida en el artículo 1°, la desocupación administrativa de las personas y los bienes que se encontraren en dicho predio, remitiéndose en su caso los bienes muebles a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de Bienes para que con la colaboración de la Subsecretaría de Planeamiento, la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencia, la Dirección General Adjunta de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), la Dirección General de Logística (DGLO), la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor (DGFA), la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la Traza de la Ex Au 3 y el Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur", procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública. En la emergencia contará con la asistencia de un Escribano de lista designado por la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo cargo quedará la confección del Acta de Constatación pertinente.

Artículo 4°.- Intímase, asimismo a la señora María Alejandra Heisecke, D. N. I. N° 18.431.859 para que en el mismo plazo, proceda a acreditar el pago de las tasas, servicios y cánones y expensas adeudados que pesan sobre la referida unidad, en su caso, por todo el tiempo de la ocupación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Desarrollo Urbano, por el señor Ministro de Salud, por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencia, a la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), a la Dirección General de Logística (DGLO), a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor (DGFA), a la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la traza de la Ex Au 3 y al Instituto de Zoonosis "Dr. Luis Pasteur". Cumplido, para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Administración de Bienes. **MACRI – Cabrera – Chain – Lemus – Montenegro – Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Agencia de Protección Ambiental

#### RESOLUCIÓN N° 352- APRA-2008

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 70.644/07 y; Resolución n° 352- APRA-2008

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente tramita la solicitud de Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Servicios Helicenter S.A. y de Categorización de la actividad "Helipuerto (605.110)", a desarrollarse en el predio sito en Avenida España s/n, entre Río de La Plata y prolongación de la Avenida Costanera, isla 6. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 21, Sección: 96, Manzana: 20, Parcela: -, Distrito de zonificación: N.E (frentista I 1), con una superficie de 20.000 m2;

Que, por Resolución N° 319-APRA-2008 se convocó a Audiencia Pública, de conformidad con el Art.26° de la Ley N° 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la ley N° 6 y sus modificatorias, para el día 26 de diciembre de 2008 a las 11 horas, a desarrollarse en la Dirección General de Museos, sita en la Avenida de los Italianos N° 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 1.472/GCBA/08 se declaró asueto para el día 26 de Diciembre de 2008, lo que torna imposible la celebración del referido acto;

Que, por ello y a fin de no causar perjuicios al administrado se resuelve trasladar la fecha al día hábil siguiente que corresponde al 29 de diciembre del corriente año a la misma hora y en el lugar fijado;

Que, además y conforme lo previsto en el Art. 4° de la resolución citada, podrá delegarse la presidencia en otro funcionario del área, por lo que corresponde designar al mismo en el presente acto administrativo;

Que, a tal efecto, resulta necesario publicar la prórroga en el Boletín Oficial y en 2 diarios de circulación masiva de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la realización Audiencia Pública para el día 26 de Diciembre de 2008 a las 11 horas a celebrarse en el Dirección General de Museos sita en la Avenida de los Italianos N° 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Trasládase la realización de la Audiencia Pública, para el lunes 29 de Diciembre de 2008 a las 11 horas en la Dirección General de Museos sita en la Avenida de los Italianos N° 851 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El objeto de la Audiencia Pública a celebrarse en los términos del Art. 2°, es el análisis del proyecto presentado por la firma Servicios Helicenter S.A. para la actividad "Helipuerto (605.110)", a desarrollarse en el predio sito en Avenida España s/n, entre Río de La Plata y prolongación de la Avenida Costanera, isla 6. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 21, Sección: 96, Manzana: 20, Parcela: -, Distrito de zonificación: N.E (frentista I 1), con una superficie de 20.000 m2

Artículo 4°.- Delégase en el Director de Evaluación Técnica, señor Horacio Walter, la presidencia de la audiencia pública convocada por el Art. 2° de la presente.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la parte interesada y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos. Cumplido, archívese. **Gerola**

**Ministerio de Cultura**

**RESOLUCION N° 3.611 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.311-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

#### **RESOLUCION N° 3.612 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.313-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

#### **RESOLUCION N° 3.613 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.317-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;



Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;  
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;  
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;  
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

**RESOLUCION N° 3.614 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.312-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación 3<sup>de</sup> servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

#### **RESOLUCION N° 3.615 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.334-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

#### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

#### **RESOLUCION N° 3.616 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.329-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su

modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

**RESOLUCION N° 3.617 - MCGC/08**

Buenos Aires, 3 de noviembre 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 8.330-DGTALMC-08 y acumuladas, el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2008;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 60-GCABA-2008;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC-2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 60-GCABA-2008 y su modificatorio el Decreto N° 1.286-GCABA-08,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, que consta de dos (2) fojas, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4°.- Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2008.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.  
**Lombardi**

**NOTA:** el Anexo I, parte de la presente Resolución se encuentra, para conocimiento del interesado, en el Ministerio de Cultura, GCBA, sito en Av. de Mayo 575, Pta baja Ofic. 15, Unidad Contratos.

## Ministerio Jefatura de Gabinete

### RESOLUCIÓN N° 762 - MJGGC/08

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Decreto N° 1.368/08, el Expediente N° 75.072/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Francisco Cabrera;

Que, la encomienda de firma del despacho que nos ocupa obedece a que el citado funcionario se ausentará de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por motivos personales, durante el período comprendido entre los días 20 de diciembre de 2008 y el 4 de enero de 2009, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que en tal sentido, el Decreto N° 1.368/08 establece el régimen general de reemplazos, disponiendo que el señor Ministro de Desarrollo Urbano sea el reemplazante del Ministro de Desarrollo Económico, en tanto dure su ausencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 1.368/08,

#### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la firma del despacho del Ministro de Desarrollo Económico, Sr. Francisco Cabrera, al Ministro de Desarrollo Urbano, Sr. Daniel Chaín, desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 4 de enero de 2009 inclusive.

Artículo 2°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Económico y a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno y, para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta.**

### RESOLUCIÓN N° 93 - SSATCIU/08

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008

**Visto:** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 71.349/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Puesta en Valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás yerbal", mediante el procedimiento de Licitación Privada al amparo de lo establecido por la Ley 13.064;

Que mediante Nota N° 7503/CGPC7/2008 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 7 solicitó a la subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;

Que en dicha nota se expresa que el objetivo de la obra es revalorar la plaza destacando los elementos que conforman la zona aportando así mayor seguridad y calidad urbana al sector;

Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Privada;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de sesenta (60) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.755,60.-);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

### LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "Puesta en Valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás yerbal", los que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Privada N° 527/2008 para el día 12 de enero de 2009 a las 11:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Puesta en Valor de la Plaza Juan Martín de Pueyrredón (Plaza Flores), ubicada en la Av. Rivadavia 6900 entre Artigas y Fray Cayetano Rodríguez, atrás yerbal", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.755,60.-).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Avenida de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

### RESOLUCIÓN N° 96-SSATCIU/08

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

**Visto:** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 72.835/2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Reparación Integral y Puesta en

valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte”, mediante el procedimiento de Licitación Privada al amparo de lo establecido por la Ley 13.064; Que mediante Nota N° 1281/CGPC8/2008 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8 solicitó a la subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada; Que en dicha nota se expresa que el objetivo de la obra es reparar y revalorar dicho cruce destacando los elementos que conforman la zona aportando así mayor seguridad y calidad urbana al sector; Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Privada; Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación; Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de sesenta (60) días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres (\$ 286.873.); Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.). Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

### LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra “Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte”, los que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Privada N° 533/2008 para el día 12 de enero de 2009 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte”, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres (\$ 286.873.-).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Avenida de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

#### RESOLUCIÓN N° 101-SSATCIU/08

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 72.401/2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra “Puesta en Valor del Predio ubicado en la calle Rojas 130 y su Entorno” mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que mediante Nota N° 1000-CGPC6-08 el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 6 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a

cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada; Que en dicha nota se expresa que el objetivo de la obra es revalorar el mencionado predio destacando los elementos que conforman la zona aportando así mayor seguridad y calidad urbana al sector; Que la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al futuro procedimiento de Licitación Pública; Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación; Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de ciento (120) días a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 997.682.-); Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F). Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

### LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "Puesta en Valor del Predio ubicado en la calle Rojas 130 y su Entorno", los que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública N° 2363/2008 para el día 14 de enero de 2009 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Puesta en Valor del Predio ubicado en la calle Rojas 130 y su Entorno", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 997.682.-).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

**Nota:** *el anexo que forma parte integrante de la presente podrá ser obtenido y consultado en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Avenida de Mayo 591, piso 4°, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.*

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N° 2.920 - MSGC/08

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2008

**VISTO:** el Decreto N° 1966/2007 y el Expediente N° 18402/2007, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la readecuación de precios correspondiente a la prestación: "Obras, Mantenimiento y Limpieza en los Hospitales Carlos G. Durand, Parmenio Piñero y Escuela de Enfermería Cecilia Grierson" a partir del mes de noviembre de 2005, respecto de los valores contractuales readecuados al mes de abril de 2005, según Acta Acuerdo del 1° de septiembre de 2005 y Acta Acuerdo Complementaria del 22 de noviembre del mismo año, aprobadas por el Decreto N° 1.810/05; Que con fecha 5 de Diciembre de 2007 los señores Ministros de Salud y de Hacienda y la empresa "MANTELECTRIC-RIVA-LESKO-SKS-UTE", en base al informe de la Comisión de Redeterminación de Precios creada al efecto, que verificó una variación de precios al mes de noviembre de 2005 del quince con dieciocho por ciento (15,18%), y, en forma acumulativa, del veintinueve con treinta y nueve por ciento (29,39%) al mes de julio de 2006 y del cuarenta y tres con sesenta por ciento (43,60%) al mes de enero de 2007, suscribieron el Acta Acuerdo que aprobó el Decreto N° 1966/07;

Que por la Cláusula Primera de la referida Acta Acuerdo, se reconocieron a la contratista los incrementos del valor de la prestación verificados desde el mes de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que el reconocimiento de las variaciones de precios verificadas por la Comisión de Redeterminación de Precios *ad hoc*, y su pago, correspondientes a las prestaciones ejecutadas durante el ejercicio en curso al momento de firmarse el acta, se sometió a la condición suspensiva de la asignación de la partida presupuestaria correspondiente. Así lo expresó la Cláusula Quinta del acta mencionada al establecer que el reconocimiento del veintinueve con treinta y nueve por ciento (29,39%) al mes de enero de 2007 y del cuarenta y tres con sesenta por ciento (43,60%) al mes de febrero de 2007, así como su pago, quedaban supeditados a la asignación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que las prestaciones objeto del presente a cargo de la contratista MANTELECTRICRIVA-LESKO-SKS-UTE, ejecutadas durante el año 2007, se extendieron en cada uno de los hospitales en que se desarrollaban, desde el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de inicio de las prestaciones al amparo de los nuevos contratos del Servicio de Gestión Operación y Mantenimiento de dichos recursos físicos, las cuales se sucedieron entre el 1° de julio y el 1° de octubre de ese año;

Que la Ley N° 2.810 facultó al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007, en los términos por ella indicados, fijando el Decreto N° 1.098/08 que la reglamenta, el procedimiento de dicha operatoria;

Que las acreencias que generará la presente readecuación, que corresponden a dicho período y ascienden a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Once Centavos (\$ 2.594.954,11) según informó la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud, cuentan con la imputación presupuestaria correspondiente, registrada oportunamente por la Dirección General de Contaduría, realizada en el marco de la operatoria del Decreto N° 1.098/08 previa aceptación de la misma por parte de la contratista Mantelectric-Riva-SKSLesko-UTE;

Que de la imputación presupuestaria señalada resulta el cumplimiento de la condición a la que se supeditó el reconocimiento y pago de la readecuación de precios a partir del mes de enero de 2007, establecida en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo del 5 de Diciembre de 2007 aprobada por el Decreto N° 1.966/07;

Que conforme a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que declare el cumplimiento de la condición estipulada en la cláusula mencionada, y, como consecuencia de ello, operado el reconocimiento supeditado a dicho evento y que apruebe el gasto resultante en el marco de la operatoria de cancelación de acreencias autorizada por la Ley N° 2.810, en los términos del artículo 3° de su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1.098/08.

Por ello, a mérito de las constancias del acta acuerdo aprobada por el art. 1° del Decreto N° 1.966/07 y facultades otorgadas por el Decreto N° 1.098/08;

#### EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase cumplida la condición estipulada en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo de 5 de Diciembre de 2007 aprobada por el Decreto N° 1.966/07, y, en su consecuencia, operado el reconocimiento de los incrementos del veintinueve con treinta y nueve por ciento (29,39%) al mes de enero de 2007 y del cuarenta y tres con sesenta por ciento (43,60%) a partir del mes de febrero de 2007, ambos medidos sobre el valor a abril de 2005 para la prestación "Obras, Mantenimiento y Limpieza en los Hospitales Carlos G. Durand, Parmenio Piñero y Escuela de enfermería Cecilia Grierson", a favor de la firma Mantelectric-Riva-SKS-Lesko-UTE.

Artículo 2°.- Apruébase en los términos del artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 1.098/2008, reglamentario de la Ley N° 2.810, el gasto emanado del reconocimiento efectuado en el precedente artículo 1° correspondiente a las acreencias por períodos anteriores al 31 de diciembre de 2007, que ascienden a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Once Centavos (\$ 2.594.954,11), que será imputado a la partida indicada por la normativa específica.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la contratista, comuníquese a la Dirección General Adjunta de Recursos Físicos en Salud y a sus efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Lemus.**

**Nota:** El Anexo que forma parte integrante de la presente, puede ser consultado en Carlos Pellegrini 311, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16: 00 Hs.

#### RESOLUCIÓN N° 2.963 - MSGC/08

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008

**VISTO:** la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 521/GCBA/03, y el Expediente N° 64654/2007; y

**CONSIDERANDO:**



Que el Decreto N° 521/GCBA/2003 en su artículo 1º declara de carácter urgente y prioritaria la construcción y remodelación de los establecimientos asistenciales dependientes de la ex Secretaría de Salud que se detallan en el Anexo I del mismo;

Que el artículo 2º de dicha norma faculta al titular de esta Jurisdicción a ampliar la nómina de establecimientos asistenciales señalados en el Anexo I, así como a establecer la obra a realizar en cada uno de ellos, cuando razones de urgencia, debidamente fundadas, lo justifiquen;

Que por Nota la Jefa de División Patología del Hospital General de Agudos J.A. Fernandez ha puesto de manifiesto el carácter imprescindible de la provisión e instalación de un sistema de Aire Acondicionado Central para el área de Patología y Morgue del mencionado Nosocomio;

Que la presente contratación será encuadrada como Licitación Pública, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional N° 13.064;

Que el plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que obran en la carpeta citada en el Visto, la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que se encuentran glosados los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación y el modelo de cartel de obra;

Que se agrega la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$1.370.000,00.-), de los cuales la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 1.287.800,00.-), son con cargo al presupuesto del Ejercicio 2009 y la cantidad de Pesos Ochenta y Dos Mil Doscientos (\$ 82.200,00), con cargo al presupuesto del Ejercicio 2008;

Que se cuenta con los fondos presupuestarios pertinentes para hacer frente a la erogación que por la presente tramita;

Que en otros casos análogos, la Procuración General, realizó una serie de observaciones al Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto 521/GCBA/2003 con motivo de ciertas citas normativas del mismo que se encuentran desactualizadas;

Que a los fines de sanear dicha desactualización normativa tramita la aprobación de un nuevo Pliego de Condiciones Generales por Expediente N° 44756/2008;

Que a propuesta de la Dirección General Legal y Técnica, y dado la urgencia de la obra que por la presente se aprueba, la Procuración General estimó conducente la subsanación de las precitadas citas normativas del mencionado Pliego de Condiciones Generales mediante el dictado de una Circular sin Consulta.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias y lo prescripto por el Decreto N° 521/GCBA/2003,

## EL MINISTRO DE SALUD

### RESUELVE

Artículo 1º.- Ampliase la nómina de establecimientos asistenciales mencionados en el Anexo I del Decreto N° 521/GCBA/2003, incorporando al mismo al Hospital General de Agudos J.A. Fernandez", respecto a la obra denominada "Provisión e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado Central para Patología y Morgue en el Primer Subsuelo" en dicho Nosocomio.

Artículo 2º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente. Los planos de aplicación y el modelo de cartel de obra serán los agregados a fojas 151/152.

Artículo 3º.- Llámase a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado Central para Patología y Morgue en el Primer Subsuelo del Hospital General de Agudos J.A. Fernandez", al amparo de lo establecido por la Ley N° 13.064.

Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales que fuera aprobado por Decreto N° 521/GCBA/2003.

Artículo 5º.- El presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$ 1.370.000,00.-), que será imputado en el presupuesto de los ejercicios 2008 y 2009.

Artículo 6º.- Instrúyase a la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones a emitir la Circular sin Consulta N° 1 conforme a las observaciones realizadas por la Procuración General en sus Dictámenes 065705 y 065446.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial. Remítase a la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Lemus.**

**Nota:** El Anexo que forma parte integrante de la presente, puede ser consultado en Carlos Pellegrini 311, de Lunes a Viernes de 9:00 a 16: 00 Hs.

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N° 222 - SECLYT/08

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008.

**VISTO:** el Expediente N° 42.488/08, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06

(B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social, tramita la provisión e instalación de un "Mástil Reflector para Radiocomunicaciones" con la firma CRISTOWER S.R.L.;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2008;

Que, por Resolución N° 196/SECLyT/08, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 5430/SIGAF/08, para el día 18 de Noviembre de 2008, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 4° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85° de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursó la invitación correspondiente a la firma Cristower S.R.L., atento la índole de la contratación y se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones la realización de dicho llamado;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2468/08, se recibió la oferta de la firma: CRISTOWER S.R.L.;

Que, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2342/08 se preadjudicó a favor de la firma Cristower S.R.L., basándose en el Artículo 28° Inciso 4° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557);

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08 y sus modificatorias Resoluciones N° 180/SECLyT/08 y N° 218/SECLyT/08 se creó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme lo dispuesto por el Inciso b) del Artículo 17° de la Ley N° 2.095.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960),

#### **EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 5430/SIGAF/08, realizada el 18 de Noviembre de 2008 por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 4° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), y adjudicase la provisión e instalación de un Mástil Reflector para Radiocomunicaciones a favor de la firma Cristower S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO, (\$ 546.861,00) con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.-

Artículo 2°.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Año 2008.-

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4° - Autorízase al Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) por el término de un (1) día y remítase al Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Clusellas**

#### **RESOLUCIÓN N° 223 - SECLYT/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Resolución N° 1.924/MHGC/07, y la Nota N° 1.593-DGCL/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas tal efecto;

Que, en la presente actuación la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, solicita a partir del 1 de noviembre de 2.008, la rescisión

del contrato del señor Cristian Juan Maldonado, CUIL N° 20-23207109-6, a la relación contractual que nos ocupa;

Que, la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que rescinda la mencionada contratación.

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**  
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 1 de noviembre de 2.008, el Contrato bajo relación de dependencia por tiempo determinado, Resolución N° 1.924-MHGC/07, del señor Cristian Juan Maldonado, CUIL N° 20-23207109-6, perteneciente a la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deja partida 2034.0010, de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**RESOLUCIÓN N° 226 - SECLYT/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El Expediente N° 73.902/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Coordinación Legal de esta Secretaría Legal y Técnica informó respecto de la falta de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de septiembre del corriente, de la Licitación Pública 1526/2008 "Instalación contra incendio y construcción de una plaza en el exterior del Mercado de Pulgas", que tramita por expediente 29.625/08.

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicitó vía mail la publicación de la Licitación Pública N° 1526/08 para el periodo comprendido entre los días 18 al 26 de septiembre del corriente.

Que por Resolución 138/SECLYT/2008, se dispuso que todas las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, deben ser remitidas vía mail.

Que de las constancias obrantes surge que la Licitación Pública referida, fue publicada los días 18 y 19, omitiéndose la publicación entre los días 22 y 26 de septiembre.

Que el artículo 28 de la Ley de Ministerios N° 2.506 dispone que corresponde a la Secretaría Legal y Técnica entre otras competencias, administrar la publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que atento la gravedad de la falta, la complejidad de los hechos e indeterminación del responsable; no resulta posible la aplicación de sanción sin sumario.

Que consecuentemente con ello corresponde dar inicio de la instrucción sumarial a los efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar el deslinde de responsabilidades respecto del incumplimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 26 de septiembre del corriente año, de la Licitación Pública N° 1.526/2008.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Clusellas**

**RESOLUCIÓN N° 229 - SECLYT/08**

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2008.

**VISTO:** el Expediente N° 71102/08 y el Decreto N° 2143/GCABA/07 (BOCBA N° 2847) y su modificatorio Decreto N° 329/GCABA/08 (BOCBA N° 2911), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la adquisición de una plataforma de gestión de expedientes y

administración electrónica;

Que, por Nota N° 122-SECLYT/08 se solicito asesoramiento y dictamen técnico a la Agencia de Servicios de Información en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme lo establecido en el Decreto N° 1036/08;

Que, la Agencia de Sistemas de Información se expidió mediante Informe N° 439-ASINF/08 en el cual manifiestan que el SUME no puede ser modificado o adaptado como plataforma de gestión de expedientes electrónicos;

Que, asimismo se expiden sobre las características que debería poseer el nuevo sistema y adjuntan las especificaciones técnicas;

Que, por otro lado argumentan que técnica y operativamente la nueva plataforma de gestión de expedientes debería estar en funcionamiento en un plazo máximo e impostergable de 120 días ya que debe acoplarse con otros nuevos sistemas que a la fecha se están instalando en el ámbito del Gobierno de la Ciudad;

Que, en virtud de las consideraciones vertidas por el organismo técnico en relación a los estrechos plazos en que debe encontrarse en funcionamiento el nuevo sistema, se procedió a gestionar la adquisición de un sistema de Administración de Documentos Electrónicos;

Que se recibieron presupuestos de las Empresas Cubika S.A., Everis S.A. y Grupo Most;

Que, la oferta económica presentada por la Empresa EVERIS S.A., resultó ser la más conveniente de las recibidas, cotizando el mismo, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 299.877.-);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que en cumplimiento de lo establecido por la Disposición N° 49/DGAC/08 se destaca que la Secretaría Legal y Técnica, no ha aprobado, tramitaciones encuadradas según los términos del Decreto N° 2.143/GCABA/07 y su modificatorio Decreto N° 329/GCABA/08, durante el mes de diciembre, siendo esta la primera del mes;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2143/GCABA/07 (BOCBA N° 2847) y su modificatorio Decreto N° 329/GCABA/08 (BOCBA N° 2911);

#### **EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la adquisición de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica a favor de la Empresa Everis S.A., CUIT N° 30-70709936-0, con destino a la Secretaría Legal y Técnica, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 299.877.-).

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

**Clusellas**

## Disposiciones

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### **DISPOSICIÓN N° 1.800 - DGDCIV/08**

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El registro N° 16609-DGDCIV/08,y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el precitado registro el consejo profesional de ingeniería mecánica y electricista -COPIME- solicita el auspicio de esta dirección general para el congreso de ciencias ambientales -COPIME- 2009;

Que, el cometido del citado congreso es generar un foro que posibilite acceder a un intercambio técnico-profesional;

Que, tal objetivo posibilita un mayor conocimiento respecto las últimas novedades en la temática ambiental, y promueve la aplicación de políticas sustentables para la preservación del planeta;

Que, las conclusiones y recomendaciones que resulten de las ponencias que se desarrollen, devendrán en un valioso aporte, para el constante perfeccionamiento de las políticas relacionadas con la temática ambiental.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la constitución de la ciudad autónoma de buenos aires,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL**

**DISPONE**

Artículo 1º.- Otorgar el auspicio de la Dirección General de Defensa Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Congreso de Ciencias Ambientales COPIME 2009, que tendrá lugar los días 7, 8, y 9 de octubre de 2009, en el Salón de Actos del COPIME, sito en la calle Del Carmen N° 776 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El auspicio dispuesto, no implica excepción al pago de eventuales aranceles, tasas y/o contribuciones que le correspondiera percibir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni erogación alguna por parte de este último.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese al COPIME y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Russo**

#### **DISPOSICIÓN N° 22 - DGTALMJYSGC/08**

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2008.

**VISTO:** El expediente N° 11.491/08, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772- GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto reglamentario N° 754-GCABA/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Equipos de Aire Acondicionado con destino a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias; Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200.-), con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio en vigor;

Que, por Disposición N° 236-DGCyC/07, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 190-MJYS/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, conforme lo dispuesto por el Art. 4° del Decreto reglamentario N° 408GCABA/07;

Que mediante Disposición N° 020-UOA-DGTALMJyS/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General de Compras y Contrataciones la realización de dicho llamado;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios de Referencias y de Estado Registral;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 934/08 se recibieron CUATRO (4) ofertas de las empresas JOSIAM S.R.L, INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., PAC GROUP S.R.L. y BUENOS AIRES FRÍO CALOR, el cual no se encuentra inscripto en el Registro correspondiente;

Que se ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, tal como lo establece el Artículo 106 del Decreto N° 754-GCABA-08, reglamentario de la Ley N° 2.095;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó resolver la adquisición que se trata en el Pliego a favor de la firma PAC GROUP S.R.L, para el renglón N° 1 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 por un importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 ( \$10.350,60 ), y a la Firma JOSIAM S.R.L, para el renglón N° 2 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 por un importe de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ( \$ 16.494,00 );

Que habiéndose exhibido en cartelera por el término de un (1) día, el 05/08/2008, el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 840/2008, se encuentran superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna;

Que de acuerdo a lo oportunamente solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la misma ha tomado debida intervención en el presente expediente, según constancias de fs. 389 a 393.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754- GCABA/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1004/08 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095, y adjudicase a favor de la firma PAC GROUP S.R.L., el renglón N° 1 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 por un importe de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$10.350,60), y a la Firma JOSIAM S.R.L., el renglón N° 2 al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 por un importe de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 16.494,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al programa 18, actividad 1, partida 4.3.7 del presente Ejercicio.

Artículo 3º.- Emitanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite.

**López Mardaras**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N° 104 - DGESyC/08

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2008.

**VISTO:** Visto el Expediente N° 63.122/2008, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Adquisición de Equipamiento Informático, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. N° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 005/MHGC/07 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos;

Que, por Disposición N° 96-DGESyC-08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Privada N° 509-SIGAF-08 para el día 10 de Diciembre de 2008 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2890/08 se recibieron ofertas de las firmas: CIDI.COM S.A. (Oferta N° 1, DINATECH S.A. (Oferta N° 2) y G&B S.R.L. (Oferta N° 3);

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.607/08 y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de las firmas: G&B S.R.L. (Oferta N° 3) Renglones Nros.1, 5, y 7, y DINATECH S.A. (Oferta N° 2) Renglones Nros. 3, 4, 6, 8, 10 y 11, conforme los términos del Artículo N° 108 Y 109º (Oferta Única) de la Ley N° 2095 y al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 19 de Diciembre de 2008, coincidente con su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/GCBA/007 (B.O.C.B.A. N° 2.960),

### EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 509/08 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 2095 reglamentado por el Decreto N° 754-GCABA-08 y adjudicase la Adquisición de Equipamiento Informático con destino a ésta Dirección General a las empresas G&B S.R.L. (Oferta N° 3) Renglones Nros.1, 5, y 7 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 155.864,00) y DINATECH S.A. (Oferta N° 2) Renglones Nros. 3, 4, 6, 8, 10 y 11 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 75.698,75), siendo el importe total adjudicado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA

Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 231.562,75).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Artículo 3º.-Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo. 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º.-Autorízase al Departamento de Administración (Unidad Operativa de Adquisiciones) de ésta Dirección General a emitir la respectiva orden de compra ajustada a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo. 6º.-Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Administrativo (Unidad Operativa de Adquisiciones) de la Dirección General de Estadística y Censos, previo al archivo de las presentes actuaciones pase a intervención de la unidad auditoria interna del Ministerio de Hacienda.

**Donati**

## **DISPOSICIÓN N° 105 - DGESyC/08**

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2008.

**VISTO:** Visto el Expediente N° 50.498/2008, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la Adquisición de Muebles para Oficina, con destino a la Dirección General de Estadística y Censos;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. N° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 005/MHGC/07 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos;

Que, por Disposición N° 99-DGESyC-08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Privada N° 536-SIGAF-08 para el día 18 de Diciembre de 2008 a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2977/08 se recibieron ofertas de las firmas: ORTEGA HNOS.S.R.L. (Oferta N° 1), IMPERIO ROSA MARÍA (Oferta N° 2), INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. (Oferta N° 3), EL HOGAR DOCENTE S.A. (Oferta N° 4), CONTRACT RENT S.A. (Oferta N° 5) y ACEROS SIDERAC S.A. (Oferta N° 6);

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.625/08 y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de las firmas: ORTEGA HNOS.S.R.L. (Oferta N° 1) Renglones Nos. 4 y 8, IMPERIO ROSA MARÍA (Oferta N° 2) Renglones Nos. 15, 17 y 18, INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. (Oferta N° 3) Renglones Nos. 1, 2 y 14, EL HOGAR DOCENTE S.A. (Oferta N° 4) Renglones Nos. 3, 6, 7 y 16, CONTRACT RENT S.A. (Oferta N° 5) Renglones Nos. 5, 9, 10, 11, 12 y 13, conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley N° 2095;

Que, el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 19 de Diciembre de 2008, coincidente con su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 754/GCABA/007 (B.O.C.B.A. N° 2.960),

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

#### **DISPONE**

Artículo 1º:Apruébase la Licitación Privada N° 536/08 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 2095 reglamentado por el Decreto N° 754-GCABA-08 y adjudíquese la Adquisición de Muebles para Oficina con destino a ésta Dirección General a las empresas ORTEGA HNOS.S.R.L. (Oferta

N° 1) Renglones Nos. 4 y 8 por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 03/00 (\$ 4.149,03), IMPERIO ROSA MARÍA (Oferta N° 2) Renglones Nos. 15, 17 y 18 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 1.516,00), INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L. (Oferta N° 3) Renglones Nos. 1, 2 y 14 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), EL HOGAR DOCENTE S.A. (Oferta N° 4) Renglones Nos. 3, 6, 7 y 16 por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.108,80) y CONTRACT RENT S.A. (Oferta N° 5) Renglones Nos. 5, 9, 10, 11, 12 y 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 46.556,90), siendo el importe total adjudicado de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.330,73).

Artículo. 2º.-Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Artículo. 3º.Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Estadística y Censos.

Artículo. 4º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un día, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo. 5º.-Autorízase al Departamento de Administración (Unidad Operativa de Adquisiciones) de ésta Dirección General a emitir la respectiva orden de compra ajustada a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo. 6º.-Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Administrativo (Unidad Operativa de Adquisiciones) de la Dirección General de Estadística y Censos, previo al archivo de las presentes actuaciones pase a intervención de la unidad auditoría interna del Ministerio de Hacienda.

**Donati**

## Ministerio de Educación

### **DISPOSICION N° 1.378 – DGlyE/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 68.867/2008, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la Resolución N° 10-MEGC/2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 1288/DGlyE/2008 se ha aprobado el llamado a Contratación Directa N° 6153-SIGAF-08 (231-08), con el objeto de contratar los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en la Escuela Primaria Común N° 26 “Adolfo Van Gelderen” - Jardín de Infantes Nucleado C (EPC 26/01º) Distrito Escolar Nro. 1, sita en la calle Jerónimo Salguero 2455, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de pesos noventa y ocho mil noventa y cuatro con quince centavos (\$ 98.094,15.-);

Que con fecha 4 de diciembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Contratación Directa, a la cual no se ha presentado oferta alguna;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 6153-SIGAF-08 (231-08);

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/2008.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **DISPONE**

Artículo 1º.- Declárase Desierta la Contratación Directa N° 6153-SIGAF-08 (231-08).

Artículo 2º.- Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de pesos noventa y ocho mil noventa y cuatro con quince centavos (\$ \$ 98.094,15.-).

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese y Remítase a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución de su trámite.- **Gasparoni**

### **DISPOSICION N° 1.380 - DGlyE/08**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 68.873/2008, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, La Ley N° 2565, la



Resolución N° 10-MEGC/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 1289-DGlyE-2008 se ha aprobado el llamado a Contratación Directa N° 6151-SIGAF-08 (233-08), con el objeto de contratar los trabajos de Instalación de gas en la Escuela Infantil N° 2 Anexo Hospital de Agudos "Dr. E. Tornu", sita en Combatientes de Malvinas 3002 D.E. 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de pesos setenta y nueve mil ciento veinticinco (\$ 79.125,00.-);

Que con fecha 5 de diciembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Contratación Directa, a la cual no se ha presentado oferta alguna;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 6151-SIGAF-08 (233-08);

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárase Desierta la Contratación Directa N° 6151-SIGAF-08 (233-08).

Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos setenta y nueve mil ciento veinticinco (\$ 79.125,00.-).

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y Remítase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución de su trámite. **Gasparoni**

**DISPOSICIÓN N° 1.385 - DGIYE/08**

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

**VISTO:** El presente Expediente N° 70.629/2008, la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2565, La Resolución N° 10-MEGC/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 1.320/DGlyE-2008 se ha aprobado el llamado a Contratación Directa N° 6352-SIGAF-08 (235-08), con el objeto de contratar los trabajos de Instalación de gas en la Escuela Primaria Común N° 16 Distrito Escolar Nro. 2, sita en la calle Sarmiento 2832, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos veinte con sesenta y un centavos (\$ 192.420,61.-);

Que con fecha 12 de diciembre de 2008 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Licitación Privada, a la cual no se ha presentado oferta alguna;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 6352-SIGAF-08 (235-08);

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución N° 10-MEGC/2008.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**DISPONE**

Artículo 1°.- Declárase Desierta la Contratación Directa N° 6352-SIGAF-08 (235-08).

Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos veinte con sesenta y un centavos (\$ 192.420,61.-).

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y Remítase a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución de su trámite.- **Gasparoni**

**EMUI**

**DISPOSICIÓN N° 920 - EMUI/08**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la

cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Adquisición de piedras 6/12 mm" por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 490.155.-);

Que, mediante Disposición N° 350-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 895-2008 para el día 29 de julio de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 895-2008 se recibió la propuesta de la firma Megacer SRL; adjudicándose a favor de Megacer S.R.L. por medio de Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 900-2008;

Que, mediante Disposición N° 629-EMUI-08 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 895-2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 13° concordante con el párrafo del Art. 32° de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la firma Megacer S.R.L. por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 490.155.-);

Que, se procedió a publicar la adjudicación en el Boletín Oficial del día 19 de agosto de 2008, conforme lo dispuesto en el Art. 110° del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. 2658) reglamentario de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. 2557).

Que, por la denuncia e investigación que son de dominio público, mediante la Resolución N° 1369/GCABA/MAYEPGC/08 se dispuso el cierre preventivo en la Av. Castaños 2350.

Que, por lo mencionado anteriormente se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 112 de la Ley 2095.

Por ello:

#### **EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL**

##### **DISPONE:**

Art. 1° Déjese sin efecto la Lic. Pública N° 895-08 que tramita la Adquisición de Piedra 6/12 mm.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

#### **DISPOSICIÓN N° 921 - EMUI/08**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Adquisición de arena 0/6 mm" por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 493.584.-);

Que, mediante Disposición N° 349-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 897-2008 para el día 05 de agosto de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1049-2008 se recibió la propuesta de la firma Megacer SRL; adjudicándose a favor de Megacer S.R.L. por medio de Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 968-2008, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 490.155.-);

Que, por la denuncia e investigación que son de dominio público, mediante la Resolución N° 1369/GCABA/MAYEPGC/08 se dispuso el cierre preventivo en la Av. Castaños 2350.

Que, por lo mencionado anteriormente se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 112 de la Ley 2095.

#### **EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL**

##### **DISPONE:**

Art. 1° Dejese sin efecto la Lic. Pública N° 897-08 que tramita la Adquisición de Arena 0/6 mm.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

**DISPOSICIÓN N° 922 - EMUI/08**

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Adquisición de piedras 6/19 mm" por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 479.987.-);

Que, mediante Disposición N° 348-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 896-2008 para el día 31 de julio de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1014-2008 se recibieron las propuestas de las firmas Megacer S.R.L. y Obras y Mantenimiento de Rubén Omar Castro; aconsejando la Comisión Evaluadora de Ofertas adjudicar a favor de Megacer S.R.L. por medio de Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 918-2008;

Que, mediante Disposición N° 630-EMUI-08 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 896-2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 13° concordante con el párrafo del Art. 32° de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la firma Megacer S.R.L. por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 479.987.-);

Que, se procedió a publicar la adjudicación en el Boletín Oficial del día 19 de agosto de 2008, conforme lo dispuesto en el Art. 110° del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. 2658) reglamentario de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. 2557).

Que, por la denuncia e investigación que son de dominio público, mediante la Resolución N° 1369/GCABA/MAYEPGC/08 se dispuso el cierre preventivo en la Av. Castaños 2350.

Que, por lo mencionado anteriormente se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 112 de la Ley 2095.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL****DISPONE:**

Art. 1° Déjese sin efecto la Lic. Pública N° 896-08 que tramita la Adquisición de Piedra 6/19 mm.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

**DISPOSICIÓN N° 923 - EMUI/08**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Adquisición de Arena Silicea" por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 353.438.-);

Que, mediante Disposición N° 341-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 840-2008 para el día 17 de julio de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 903-2008 se recibió la propuesta de las firmas Betonhaus SA, Borgo SA, y Megacer SRL; adjudicándose a favor de Megacer S.R.L. por medio de Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 867-2008;

Que, mediante Disposición N° 550-EMUI-08 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 840-2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 13° concordante con el párrafo del Art. 32° de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la firma Megacer S.R.L. por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 353.438.-);

Que, se procedió a publicar la adjudicación en el Boletín Oficial del día 4 de septiembre de 2008, conforme lo dispuesto en el Art. 110° del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. 2658) reglamentario de la Ley N°

2095 (B.O.C.B.A. 2557);

Que, por la denuncia e investigación que son de dominio público, mediante la Resolución N° 1369/GCABA/MAYEPGC/08 se dispuso el cierre preventivo en la Av. Castañares 2350; Que, por lo mencionado anteriormente se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 112 de la Ley 2095.

#### **EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL**

##### **DISPONE:**

Art. 1° Déjese sin efecto la Lic. Pública N° 840-08 que tramita la Adquisición de Arena Silíceas.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

#### **DISPOSICIÓN N° 924 - EMUI/08**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Provisión e instalación de 2 doble cabina y caja volcadora" por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE. (\$ 129.720.-);

Que, mediante Disposición N° 356-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 707-2008 para el día 8 de julio de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 864-2008 se recibió la propuesta de la firma IGARRETA SACI pre adjudicándose a favor de IGARRETA SACI por medio de Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 834-2008;

Que, mediante Disposición N° 547-EMUI-08 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 707-2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 13° concordante con el párrafo del Art. 32° de la Ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la firma IGARRETA SACI por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE. (\$ 129.720.-);

Que, por la denuncia e investigación que son de dominio público, mediante la Resolución N° 1369/GCABA/MAYEPGC/08 se dispuso el cierre preventivo en la Av. Castañares 2350;

Que, en forma fehaciente la empresa IGARRETA SACI decidió no renovar el mantenimiento de oferta;

Que, por lo mencionado anteriormente se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 112 de la Ley 2095.

#### **EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL**

##### **DISPONE:**

Art. 1° Déjese sin efecto la Lic. Pública N° 707-08 que tramita la Provisión e instalación de 2 doble cabina y caja volcadora.

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

#### **DISPOSICIÓN N° 925 - EMUI/08**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2008.

**VISTO:** La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) mediante la cual se establecen las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N°2960), y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita la "Adquisición de plotas de pórfido y mosaicos" por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ. (\$ 14.410.-);

Que, mediante Disposición N° 810-EMUI- 2008 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 5513-2008 para el día 14 de noviembre de 2008, al amparo de lo establecido en el Art. 55°, de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2427-2008 se recibió la propuesta de la firma Piedra Púrpura S.A., presentando en la misma constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de

Proveedores (RIUPP), figurando como pre-inscripta;  
Que, como hasta el día de la fecha, la firma Piedra Púrpura S.A. no se registra como inscripto en el Registro Informatizado Unico de Proveedores (RIUPP) no cumplimentando lo referente al Art. 5° del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, se imposibilitó el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establecido en el Art. 109 de la Ley 2095;  
Por ello:

### EL DIRECTOR DEL ENTE DE MANTENIMIENTO URBANO INTEGRAL

#### DISPONE:

Art. 1° Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 5513-08 que tramita la Adquisición de plota de pórfido y mosaicos.  
Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la ciudad de Buenos Aires y remítase al sector compras del Ente de Mantenimiento Urbano Integral para la prosecución de su trámite. **Toso**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N° 68 - IZLP/08

Buenos Aires, 8 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 10/IZLP/08 y la Ley Nro.2095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A.Nro. 2557) y su Decreto Reglamentario Nro. 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° .2960) ,

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" tramita la adquisición de viruta para Bioterio con destino a este Instituto

Que mediante Resolución Nro.887/MSGC/2008 se autorizo a los hospitales pertenecientes al sistema de salud de la ciudad de Buenos Aires a efectuar contrataciones de insumos que puedan requerirse por motivos de urgencia u otros imprevistos, que no fueron programados bajo el sistema centralizado.

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario para el presente ejercicio

Que mediante Disposición N° 59/IZLP/2008 (fs.24) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado a Contratación Directa nro.5148/08 para el día 17-11-2008 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06.

Que tal como luce en el Acta de Apertura N. 2458/2008 (fs 43) se recibió 1 (una) oferta de la firma GUILLERMO N. CABAÑAS.

Que a fojas 45 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 2169/2008 ( fs.48/9 ), por la cual resulta preadjudicataria la firma: GUILLERMO N. CABAÑAS (Reng.1) basándose en el Art. 108 de la Ley Nro. 2095/06.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de este Instituto el día 21/11/08, vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna.

Que, mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2007 se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N°754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960 ) reglamentario de la Ley Nro.2095/06 y el Decreto nro. 856-GCBA-08

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA

#### DISPONEN

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa Nro.5148/2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06 y adjudicase la adquisición de viruta para Bioterio a la firma: GUILLERMO N. CABAÑAS por la suma de pesos: Seis mil novecientos (\$6.900), con destino a este Instituto,

Art. 2° - Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor Art. 3° - Autorizase a la Sección Compras de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a emitir la respectiva Orden de Compra.-Art. 4° - Regístrese y remítase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Contaduría; cumplido archívese.- **Lencinas - Cacio**

### DISPOSICIÓN N° 73 - IZLP/08

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 09/IZLP/08 y la Ley Nro.2095/06 promulgada por Decreto N° 772/GCBA/06

(B.O.C.B.A.Nro. 2557) y su Decreto Reglamentario Nro. 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° .2960),

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" tramita la adquisición de Papel para Escritorio con destino a este Instituto;

Que mediante Resolución Nro.887/MSGC/2008 se autorizo a los hospitales pertenecientes al sistema de salud de la ciudad de Buenos Aires a efectuar contrataciones de insumos que puedan requerirse por motivos de urgencia u otros imprevistos, que no fueron programados bajo el sistema centralizado.

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario para el presente ejercicio;

Que mediante Disposición N° 56/IZLP/2008 (fs.24) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado a Contratación Directa nro.5112/08 para el día 14-11-2008 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06.

Que tal como luce en el Acta de Apertura N. 2421/2008 (fs 95/6) se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las firmas: LOS CHICO DE LAS BOLSAS SRL, NIEMAND SIMON ALEJANDRO, FORMATO S.A. Y MELENZANE S.A.

Que a fojas 105 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 2262/2008 ( fs.113/4 ), por la cual resulta preadjudicatarias las firmas: NIEMAND SIMON ALEJANDRO (Reng.1) y MELENZANE S.A. (Reng. 2) basándose en el Art. 108 de la Ley Nro. 2095/06.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de este Instituto el día 05/12/08, vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna.

Que mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2007 se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N°754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960 reglamentario de la Ley Nro.2095/06 y el Decreto nro. 856-GCBA-08

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**

**DISPONEN:**

Art. 1° -Apruébase la Contratación Directa Nro.5112/2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06 y adjudicase la adquisición de Papel para escritorio a las firma: NIEMAND SIMON ALEJANDRO, por la suma de pesos: Cuatro mil setecientos veinte (\$4720) y MELENZANE S.A. por la suma de pesos: Seis mil doscientos veintiocho (\$ 6228), ascendiendo el total de la contratación a pesos Diez mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 10.948) con destino a este Instituto según el siguiente detalle: 1 200 resmas 23,60 4270,00 NIEMAND SIMON ALEJANDRO 2 400 resmas 15,57 6228,00 MELENZANE S.A.

Art. 2° -Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Art. 3° -Autorízase a la Sección Compras de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art. 4° -Regístrese y remítase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Contaduría; cumplido archívese. **Lencinas - Cacio**

**DISPOSICIÓN N° 74 - IZLP/08**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

**VISTO:** la Carpeta N° 11/IZLP/08 y la Ley Nro.2095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A.Nro. 2557) y su Decreto Reglamentario Nro. 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° .2960)

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" tramita la adquisición de reactivos de laboratorio con destino a este Instituto;

Que dado que se trata de insumos que forman parte de la canasta centralizada cuya entrega no se encuentra prevista y puesto que el stock es crítico, la presente gestión encuadra en lo previsto en el Artículo 28 Inc. 6 de la Ley 2095/06.

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario para el presente ejercicio y para el ejercicio 2009.

Que mediante Disposición N° 63/IZLP/2008 (fs.32) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado a Contratación Directa nro.5495/08 para el día 26-11-2008 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art.28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06.

Que tal como luce en el Acta de Apertura N. 2596/2008 (fs 82) se recibió 1 (una) oferta de la firma: QUIMICA EROVNE S.A.

Que a fojas 86 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 2421/2008 ( fs.88/9 ), por la cual resulta preadjudicataria la firma: QUIMICA EROVNE S.A. (Reng.1) basándose en el Art. 109 de la Ley Nro. 2095/06.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de este Instituto el día 10/12/08, vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna.

Que, mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2007 se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, al Instituto de Zoonosis Luis Pasteur.;

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N°754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960 ) reglamentario de la Ley Nro.2095/06 y el Decreto nro. 856-GCBA-08

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA**

**DISPONEN:**

Art. 1° -Apruébase la Contratación Directa Nro.5495/2008, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6 de la Ley N° 2095/06 y adjudicase la adquisición de reactivo para laboratorio a las firma: QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos: Siete mil setecientos doce (\$7.712) con destino a este Instituto.

Art. 2° -Dicho gasto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor y al ejercicio 2009.

Art. 3° -Autorízase a la Sección Compras de este Instituto de Zoonosis Luis Pasteur a emitir la respectiva Orden de Compra.

Art. 4° -Regístrese y remítase a la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Contaduría; cumplido archívese. **Lencinas - Cacio**

Poder Judicial

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia

**ACORDADA N° 24/08**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2008, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, las señoras juezas y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ, y Julio B. J. MAIER; y

**CONSIDERAN:**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, Acordada n° 7/1998, corresponde determinar los jueces —quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado— que prestarán servicios durante la feria judicial de enero de 2009. Asimismo, es pertinente establecer qué funcionarias, funcionarios y agentes prestarán servicios durante dicho receso.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**ACUERDAN:**

1° **DESIGNAR** a las juezas y los jueces —quienes ejercerán a la vez las funciones de Tribunal de Superintendencia del Notariado—, para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2009:

Dra. Alicia RUIZ, del 1 al 11 de enero inclusive;

Dr. Luis F. LOZANO, del 1 al 11 de enero inclusive;

Dr. Julio MAIER, durante todo enero.

2° **DESIGNAR** a las y los siguientes agentes para prestar servicio durante la feria judicial de enero de 2009:

**Secretario Judicial:**

Dr. José María PERRONE, del 1 al 16 de enero inclusive;

Dr. Jose SAID, del 17 al 31 de enero inclusive.

**Funcionarios/os de Secretarías Judiciales**

Dra. Aixa VIDAL CLAYPOLE, del 1 al 16 de enero inclusive;

Dra. Gabriela CÓRDOBA, del 1 al 9 de enero inclusive.

**Mesa de Entradas:**

Sra. ~~Victoria~~ del 1 al 16 de enero inclusive;  
Dra. Victoria GONZALEZ VELASCO, del 19 al 23 de enero inclusive;  
Sr. Joan Manuel PIÑOL, del 26 al 31 de enero inclusive.

BENITTI,

**Vocalías:**

Dra. Paula VITURRO, del 5 al 9 de enero inclusive;  
Srta. Cecilia HOPP, del 5 al 19 de enero inclusive;  
Prof. Victoria MOURA, del 5 al 9 de enero inclusive;  
Dr. Juan Pablo BAYLE, del 5 al 9 de enero inclusive.

**Dirección General de Administración:**

Dr. Alberto C. GIMENEZ, del 26 al 31 de enero inclusive;  
Sr. Walter PETRONELLA, del 1 al 9 de enero inclusive;  
Sra. Norma GRILLO, del 12 al 19 de enero inclusive;  
Lic. Hugo QUINTERNO, del 26 al 31 de enero inclusive.

**Personal de Mayordomía:**

Sr. Alberto STROCOVSKY, del 1 al 15 de enero inclusive;  
Sr. Vicente VIEITES, del 16 al 30 de enero inclusive.

**Correo interno y externo**

Sr. Américo BAZÁN, del 1 al 9 de enero inclusive;  
Sr. Gabriel MARCOLIN, del 12 al 20 de enero inclusive;  
Sr. Walter LUMINOSO, del 21 al 30 de enero inclusive.

**Personal de control:**

Sr. Gabriel PIZZINO, del 1 al 15 de enero inclusive;  
Sr. Leandro PELLEGRINI, del 2 al 14 de enero inclusive;  
Sr. Ricardo ZERILLO, del 16 al 30 de enero inclusive;  
Sr. Lorenzo Héctor ESPINOSA, del 17 al 29 de enero inclusive.

**Asesoría Informática:**

Ing. Cintia DÍAZ, del 1 al 23 de enero inclusive;  
Sr. Pablo MUNK, del 19 al 30 de enero inclusive.

3° **MANDAR** se registre, se comunique al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público, al Colegio Público de Abogados de la Ciudad y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y se notifique a las interesadas y los interesados, se asiente en sus legajos y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

**Casás - Conde - Lozano - Ruiz - Maier****ACORDADA N° 25/08**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2008, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, las señoras juezas y los señores jueces Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y Julio B. J. MAIER; y

**CONSIDERAN:**

Que ante la proximidad de las fiestas de fin de año y en los términos del artículo 3 del Anexo I de la Acordada n° 7/1998, corresponde declarar días no laborables al 24 y 31 de diciembre de 2008.

Que, asimismo, el Decreto n° 1472/08 (B.O.C.B.A. n° 3079 del 17/12/08) del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró asueto para el personal del Gobierno de la Ciudad el día 26 del corriente año y el 2 de enero de 2009.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**ACUERDAN:**

1. Declarar no laborable para el personal -asueto- los días 24, 26 y 31 de diciembre del corriente año.
2. Declarar no laborable -asueto- para quienes se encuentren con fería habilitada el día 2 de enero de 2009.
3. Disponer que los días citados sean considerados inhábiles a efectos de los plazos procesales y administrativos.
4. Mandar se registre y se comunique al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial. **Casás - Conde - Lozano - Ruiz - Maier**

**ACORDADA N° 26/08**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2008, se reúne el Tribunal Superior



de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, las señoras juezas y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y Julio B. J. MAIER; y

#### **CONSIDERAN:**

Por acordada n° 14/08 se autorizó un fondo permanente para la adquisición de bibliografía, que sería utilizado frente a requerimientos de material de consulta que no hubieran sido previstos en el plan anual de compras. De ese modo se atendía a la posibilidad de efectuar adquisiciones parciales en el transcurso del ejercicio presupuestario a medida que surgiera la necesidad de contar con determinada bibliografía y a través de un procedimiento eficaz.

Para resolver situaciones análogas a la descripta, mediante acordada n° 17/08, se autorizaron luego fondos permanentes para gastos de ceremonial y con destino al mantenimiento y conservación de los bienes físicos del Tribunal.

Con anterioridad, por acordada n° 05/2001, se autorizó el régimen general de caja chica para atender erogaciones menores.

A partir de la experiencia acumulada es conveniente sustituir la regulación y el funcionamiento de los fondos indicados precedentemente por un sistema único.

El régimen denominado "Caja Chica" previsto en el art. 105 de la ley n° 70 es idóneo para atender los gastos que, en razón de su monto, naturaleza o urgencia en la adquisición, deban realizarse a través de un procedimiento distinto a los previstos por la ley n° 2095. Cabe agregar que de conformidad con el art. 4° de la Ley de Compras, las contrataciones efectuadas bajo el sistema de "Caja Chica" quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

#### **ACUERDAN:**

1 Autorizar una Caja Chica Especial para atender los gastos que demande la adquisición de bibliografía que resulte menester en el Tribunal;

2 Autorizar una Caja Chica Especial para gastos de ceremonial que demande la representación protocolar del Tribunal en ámbitos institucionales y los que se ocasionen con motivo de la organización de recepciones, comidas protocolares o encuentros de similares características, agasajos, obsequios, presentes, franqueo, etc.

3 Autorizar una Caja Chica Especial para atender los gastos no previstos y que se consideren necesarios realizar para asegurar el buen estado de uso y de conservación de los bienes físicos, instalaciones y equipamiento del Tribunal.

4 Establecer como asignación para cada una de las Cajas Chicas Especiales la suma de veinte mil unidades de compra (20.000 UC).

5 Quedan comprendidos en el régimen de la Caja Chica Especial:

a) Las contrataciones de menor cuantía;

b) Las contrataciones urgentes cuando no excedan el límite establecido en la presente;

c) Los gastos sin comprobantes que tramitan exclusivamente por la Caja Chica Especial de Ceremonial bajo las condiciones descriptas en el artículo 7.

6 Fijar en tres mil unidades (3.000 UC) el máximo para compras menores que se realiza por las Cajas Chicas Especiales autorizadas en la presente; límite que podrá duplicarse en caso de urgencia en la contratación, debidamente fundada.

7 A través de la Caja Chica Especial de Ceremonial se atenderán las erogaciones de las que, en virtud de su naturaleza o conforme a las prácticas sociales habituales, no resulte posible obtener un comprobante de pago. La rendición se efectuará mediante la certificación conjunta de dos (2) magistrados -uno de los cuales deberá ser el/la Presidente/a o el/la Vicepresidente/a del Tribunal (cf. art. 5°, RTSJ).

Las erogaciones previstas en el párrafo precedente serán por un monto máximo anual de hasta cinco mil unidades de compra (5.000 UC).

8 El responsable de la administración y rendición de cada una de las Cajas Chicas Especiales será designado por disposición del Director General de Administración.

9 La rendición de las cajas especiales y el reintegro de fondos se realiza según lo previsto en la acordada n° 5/2001.

10 Dejar sin efecto la acordada n° 14/2008 y la acordada n° 17/2008.

11 Notifíquese a la Dirección General de Administración.

12 Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y regístrese. **Casás - Conde - Lozano - Ruiz - Maier**

## Comunicados y Avisos

### Comunicados

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

## DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN LEGAL

**Comunicación**

La Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, comunica a los organismos administrativos que las solicitudes de publicación ingresadas durante **los días 24 y 31 de diciembre** (Especialmente para los supuestos de Anuncios de Licitaciones o Audiencias Públicas) en el Boletín Oficial serán tramitadas como si hubiesen ingresado **los días 29 de diciembre de 2008 y 5 de enero 2009** respectivamente, debido a la reducción de personal que normalmente se produce en dichas fechas festivas.

**Raúl Ábalos Gorostiaga**  
Director General

CA 532

Inicia: 22-12-2008

Vence: 31-12-2008

**Licitaciones****Expediente****LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Pintura del Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 13-CPRM y FOPL/08**

Contratación Directa N° 4/08.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires invita a proveedores a presentar sus ofertas para la obra de pintura del recinto de sesiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Objeto del llamado:** pintura del recinto de sesiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de realización de los trabajos:** Perú 130/160.

**Presupuesto oficial:** \$ 134.396,59 (pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis con 59 centavos), precio al mes de diciembre de 2008, IVA incluido.

**Sistema de contratación directa:** teniendo en cuenta el carácter general del presente pliego y dado el tenor de las cláusulas que en él se describen cabe señalar que el régimen que se adopte para la obra de pintura del Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se estipulará en ítem 2.1.2. del pliego de condiciones particulares.

**Régimen legal:** Obra Pública (Ley N° 13.064).

**Plazo ejecución:** 30 (treinta) días corridos.

**Mantenimiento de la oferta:** 30 (treinta) días corridos.

**Valor del pliego de bases y condiciones:** gratuito.

**Adquisición de pliegos:** a partir del día 23 de diciembre de 2008 en la sede de la Comisión, sita en Perú 143, 9º piso contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, de lunes a viernes de 11 a 17 hs.

**Pliego:** disponible para su consulta en el sitio web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar)

**Consultas:** Deben presentarse por escrito, en el horario de 11 a 17 horas en la sede de la Comisión, hasta 48 hs antes del acto de apertura.

**Recepción de ofertas:** en la sede de la Comisión hasta las **12 hs del día 6 de enero de 2009**. Vencido este plazo, no se recibirán más propuestas.

**Acto de apertura:** se llevará a cabo el día **6 de enero de 2009 a las 12.30 hs.**, en la sede de la Comisión.

**Garantía de mantenimiento de ofertas:** el monto de la Garantía de la Oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Pedro Rozenwurcel**

Coordinador del Proceso Licitatorio  
Unidad Ejecutora de Obras - Ley N° 1.444

OL 4337

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Adquisición de resmas de papel - Expediente DCC N° 179/08-0**

Licitación Pública N° 37/08.

**Conclusión**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública y el informe técnico respectivo resulta que las firmas Papelera Pergamino S.A. y Papelera Alsina S.A.C.I.F.I.A. presentaron ofertas admisibles.

Comparativo de ofertas admisibles:

**Presupuesto oficial:**

Renglón 1 - precio unitario: \$ 21,60 - precio total: \$ 204.120.

Renglón 2 - precio unitario: \$ 17,55 - precio total: \$ 176.289,75.

Renglón 3 - precio unitario: \$ 143,99 - precio total: \$ 14.394,00.

**Total:** \$ 394.785,75

**Papelera Pergamino S.A.**

Renglón 1 - precio unitario: \$ 17,09 - precio total: \$ 161.500,50.

Renglón 2 - precio unitario: \$ 13,74 - precio total: \$ 138.018,30.

Renglón 3 - precio unitario: \$ 116,15 - precio total: \$ 11.615,00.

**Total:** \$ 311.133,80

**Papelera Alsina S.A.C.I.F.I.A.**

Renglón 1 - precio unitario: \$ 16,94 - precio total: \$ 160.083,00.

Renglón 2 - precio unitario: \$ 13,85 - precio total: \$ 139.123,25

Renglón 3 - precio unitario: \$ 113,24 - precio total: \$ 11.324,00.

**Total:** \$ 310.530,25.

En conclusión, esta comisión entiende que corresponde preadjudicar la Licitación

Pública N° 37/08 por un total de pesos trescientos nueve mil cuatrocientos veinticinco con treinta centavos (\$ 309.425,30).

Preadjudicando los renglones 1 y 3 a la firma "Papelera Alsina S.A.C.I.F.I.A." por un total de pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos siete (\$ 171.407), según el siguiente detalle:

Renglón 1 - precio unitario: \$ 16,94 - precio total: \$ 160.083,00.

Renglón 3 - precio unitario: \$ 113,24 - precio total: \$ 11.324,00.

y el renglón 2 a la firma "Papelera Pergamino S.A." por un total de pesos ciento treinta y ocho mil dieciocho con treinta centavos (\$138.018,30), según el siguiente detalle:

Renglón 2 - precio unitario: \$ 13,74 - precio total: \$ 138.018,30.

Prota - Bettendorff - Labate

**Hernán Labate**

Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 4308

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de Cámaras IP y Sistema de control de acceso a Centros de Cómputos - Expediente DCC N° 184/08-0**

Licitación Pública N° 42/08.

#### **Conclusión**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los tres sobres presentados en esta Licitación Pública 42/08, resulta que:

La firma **Itea S.A.**, ha efectuado una oferta considerada admisible sólo para el Renglón 2 e inadmisibles para el renglón 1.

La firma **Isikawa Electrónica S.A.** ha efectuado una oferta considerada no admisible.

La firma **Sutel S.R.L.** ha efectuado una oferta considerada admisible sólo para el Renglón 2, original y alternativa 2 e inadmisibles para el Renglón 1 y alternativas 1 y 3 del Renglón 2.

Comparativo de ofertas admisibles:

#### **Itea S.A.**

Renglón 2 - precio unitario: \$ 1.390 - precio total: \$ 19.460.

#### **Sutel S.R.L.**

Renglón 2 - precio unitario: \$ 3.770 - precio total: \$ 52.780.

#### **Sutel S.R.L. Alternativa:**

Renglón 2 - precio unitario: \$ 3.350 - precio total: \$ 46.900.

Por lo expuesto, esta Comisión estima que corresponde declarar desierto el Renglón 1 y preadjudicar a la firma **Itea S.A.** el Renglón 2, por la suma total de pesos diecinueve mil cuatrocientos sesenta (\$ 19.460).

Bettendorff - Filpo - Labate

**Hernán Labate**

Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

OL 4309

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Adquisición de Vehículo de Carga - Expediente CM N° DCC-213/08-0**

Licitación Pública N° 1/09.

**Objeto:** adquisición de un vehículo de carga para su utilización por la División de Recepción y Custodia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1° piso frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

**Charla informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 21 de enero de 2009 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.

**Adquisición de pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8, en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los pliegos:** \$ 70.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12 horas del día 12 de Febrero de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

**Fecha y lugar de apertura:** 12 de Febrero de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7° piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid**

Director de Compras y Contrataciones

OL 4339

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Adjudicación - Expediente N° 217-interno/08**

Licitación Pública N° 19/08 (Ley N° 2.095).

**Objeto:** Trabajos de pintura en los pisos 4° y 5° del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma adjudicada:

**Tala Construcciones S.A.**

**Importe total:** \$ 54.010.

**Alberto G. Giménez**

Director General de Administración

OL 4335

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Adjudicación - Expediente N° 236-interno/08**

Licitación Pública N° 19/08 (Ley N° 2.095).

**Objeto:** Adquisición de artículos de librería para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmas adjudicadas:

**ERREDE S.R.L.****Importe total:** \$ 9.814,96.**Imas S.R.L.****Importe total:** \$ 2.104,75.**Visapel S.A.****Importe total:** \$ 292,40.**Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.****Importe total:** \$ 4.652,98.**Alberto G. Giménez**

Director General de Administración

OL 4336

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**ENTE REGULADOR**

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Adquisición de artículos de librería - Expediente N° 2.688-E/08**

Licitación Privada N° 13/08.

**Objeto de la contratación:** adquisición de artículos de librería.

Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación de referencia se prorrogó para el día 9 de enero de 2009 a las 15 horas.

El retiro de pliegos podrá realizarse de lunes a viernes de 11 a 17 hs. hasta el 8 de enero de 2009.

Por lo expuesto, las consultas podrán efectuarse hasta las 15 horas del día 6 de enero de 2009.

**César H. Albornoz**

Gerente General

OL 4338

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**ENTE DE HIGIENE URBANA****Preadjudicación - Expediente N° 8.407/08**

Contratación Directa N° 6.574/08.

**Rubro:** Equipos y suministros de limpieza.

**Repartición destinataria:** Ente de Higiene Urbana.

Firma preadjudicada:

Oferta N° 3 - **Ignacio E. Mercadé.**

Renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 por un monto total de diecinueve mil doscientos diecinueve con 20/100 (\$ 19.219,20).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por "oferta más conveniente" conforme a los términos del artículo 48.1 del Decreto N° 408-GCBA/07 reglamentario de 108 de la Ley 2.095 y sus modificatorios, de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 704) y el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

**Roberto Vilchez**

Director General

OL 4305

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**ENTE DE HIGIENE URBANA****Preadjudicación - Expediente N° 8.407/08**

Contratación Directa N° 6.574/08.

**Rubro:** equipos y suministros de limpieza.

**Repartición destinataria:** Ente de Higiene Urbana.

Firma preadjudicada:

Oferta N° 3 - **Ignacio E. Mercadé**

Renglones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 - por un monto total de diecinueve mil doscientos diecinueve con 20/100 (\$ 19.219,20).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por "oferta más conveniente" conforme a los términos del artículo 48.1 del Decreto N° 408-GCBA/07 reglamentario de 108 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorios, de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 704) y el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

**Roberto Vilchez**

Director General

OL 4305

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 830/08 - Expediente N° 11.635/08**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 830/08, que tramita la contratación de la Obra: "Demolición de Muros Perimetral Ex Cárcel de Caseros", dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

**Cristián Fernández**  
Director General

OL 4249  
Inicia: 23-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Preadjudicación - Expediente N° 32.594/08**

Licitación Pública N° 1.306/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 81/08.

**Rubro:** "Consultoría para Realizar Estudios de Desagües Pluviales de Proyectos de Mejoramiento del Área Central".

**Repartición solicitante:** Dirección General de Infraestructura.

Firma preadjudicada:

**Iata S.A.** por un monto total de \$ 796.830,11.

### **Observaciones:**

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Sabato - Moreno - Lostri

**Cristián Fernández**  
Director General

OL 4358  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: "Readecuación Plaza Francia -Intendente Alvear- sector 2" - Expediente N° 32.615/08**

Llámanse a Licitación Pública "Readecuación Plaza Francia- Intendente Alvear- sector 2", para el día 3 de febrero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Readecuación Plaza Francia- Intendente Alvear- sector 2".

**Presupuesto oficial:** pesos tres millones quinientos doce mil seiscientos setenta con cuarenta y tres centavos (\$ 3.512.670,43).



**Plazo de ejecución:** 90 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 4325

Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Realización de un Boulevard en la Av. Cabildo entre las calles Pico, Ramallo y Guayra de la C.A.B.A. - Expediente N° 32.636/08**

Llámase a Licitación Pública N° 1.639/08, para el día 29 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Realización de un Boulevard en la Av. Cabildo entre las calles Pico, Ramallo y Guayra de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis con sesenta y siete centavos (\$ 2.043.896,67).

**Plazo de ejecución:** 150 días corridos o cinco meses calendario.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 29 de enero de 2009, a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 4221

Inicia: 17-12-2008

Vence: 5-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Readecuación de la zona conformada por las esquinas de las calles Puán y Baldomero Fernández Moreno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente N° 32.637/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.176/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra “Readecuación de la zona conformada por las esquinas de las calles Puán y Baldomero Fernández Moreno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón ciento trece mil novecientos noventa y uno con setenta y un centavos (\$ 1.113.991,71).

**Plazo de ejecución:** 80 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 4319

Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: “Boulevard de la Av. Roca desde Av. Gral. Paz hasta Pergamino y el Boulevard de la Av. Intendente F. Rabanal desde la calle Pergamino hasta la Av. Sáenz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente N° 35.444/08**

Llámase a Licitación Pública N° 1.861/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra “Boulevard de la Av. Roca desde Av. Gral. Paz hasta Pergamino y el Boulevard de la Av. Intendente F. Rabanal desde la calle Pergamino hasta la Av. Sáenz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones ciento siete mil cincuenta y seis con

setenta y cinco centavos (\$ 4.107.056,75).

**Plazo de ejecución:** 180 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 10 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General de Administración

OL 4318

Inicia: 24-12-2008

Vence: 12-1-2009

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Reconstrucción de veredas sector bóvedas cementerio de Chacarita y Flores" - Expediente N° 38.142/05**

Llámase a Licitación Pública N° 2.391/08, para el día 2 de febrero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reconstrucción de veredas sector bóvedas cementerio de Chacarita y Flores"

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta (\$2.152.670).

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 2 de febrero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 4260

Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Parque General Paz" - Expediente N° 42.676/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2263/2008, para el día 30 de ENERO de 2009, a las 16:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley 13.064, para la realización de la Obra "PARQUE GENERAL PAZ".

**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.781.989,87).

**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos.

**Adquisición y Consulta del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser obtenidos gratuitamente y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de lunes a viernes de 11:00 a 18:00 hs.

**Lugar y fechas de Presentación y Apertura de las Ofertas:** Se recibirán hasta el 30 de ENERO de 2009 a las 16:00 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°.

**Catalina Legarre**

Dirección General

OL 3952

Inicia: 9-12-2008

Vence: 3-1-2009

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland"-  
Expediente N° 47.109/08**

Llámase a licitación pública "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland", para el día 12 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Readecuación de las esquinas de Palermo, Honduras y Bonpland".

**Presupuesto oficial:** pesos setecientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres con diecisiete centavos (\$ 758.773,17).

**Plazo de ejecución:** 50 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 12 de enero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte.

Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4253  
Inicia: 22-12-2008

Vence: 30-12-2008

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENREAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Preadjudicación - Expediente N° 49.141/08**

Licitación Pública N° 1.539/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 83/08.

**Rubro:** "Consultoría para la Ejecución de Proyecto Ejecutivo de Pasos Bajo Nivel en la CABA - Paquete III".

**Repartición solicitante:** Dirección General de Infraestructura.

Firmas preadjudicadas:

**Ecoing S.A.** por un monto total de \$ 283.140 (por el cruce con la calle Donado - RTP).

**Consulbaires I.C.S.A. - Oscar G. Grimaux y Asoc. SAT (UTE)** por un monto total de \$ 306.334 (por el cruce con la calle Holmberg - RTP).

### **Observaciones:**

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Sábado - Moreno - Lostri

**Cristián Fernández**  
Director General

OL 4355  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: Plazoletas Estación Devoto - Expediente N° 51.592/08**

Llámase a Licitación Pública obra: Plazoletas Estación Devoto, para el día 28 de enero de 2009, a las 16 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra: Plazoletas Estación Devoto.

**Presupuesto oficial:** pesos un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos diecinueve con veintitrés centavos (\$ 1.406.419,23);

**Plazo de ejecución:** 85 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y contrataciones de la Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 28 de enero de 2009 a las 16 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4157  
Inicia: 16-12-2008

Vence: 6-1-2009

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas - Expediente N° 57.475/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.493-SIGAF/08 para el día 16 de enero de 2009 a las 13 hs, dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el 1º párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), para la Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Edgardo D. Cenzón**  
Director General

OL 4342  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Obra: "Puesta en valor de la Plaza Alem" - Expediente N° 57.483/08**

Llámase a licitación pública obra:"Puesta en valor de la Plazo Alem", para el día 30 de enero de 2009, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Puesta en valor de la Plaza Alem".

**Presupuesto oficial:** pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 1.552.264,22).

**Plazo de ejecución:** 70 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio

Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 30 de enero de 2009 a las 14 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4252  
Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)" - Expediente N° 61.111/08**

Llámesese a Licitación Pública N° 2.277/08.

Obra "B.R.T. Av. Juan B. Justo Tramo I (Desde Barrio Kennedy hasta la Av. Córdoba de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".

**Presupuesto oficial:** pesos dieciocho millones quinientos treinta y un mil seiscientos veinte con 72/100 (\$ 18.531.620,72);

**Plazo de ejecución:** cinco (5) meses contados a partir de la orden de inicio.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fecha de apertura:** 29 de diciembre de 2008, a las 13 hs.

**Cristian Fernández**  
Director General

OL 4147  
Inicia: 15-12-2008

Vence: 5-1-2009

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

**Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares**

Licitación Pública N° 1881-SIGAF-08 (N° 17-08).

Expediente N° 6.1551/2008

**OBJETO DEL LLAMADO:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 7 "D. Lavalle de Lavalle" D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 25 "Marcos Paz" D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela N° 16 "W. Morris" D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela N° 2 "Dr. G. Sisto" D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 17 "Gaspar L. Benavento" D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, Escuela N° 12 "José E. Rodo" D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela N° 3 "Cristóbal Colon" D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad de Buenos Aires.

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:30 hs. a 17: 00 hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ \$ 26.047.321,01 (veintiseis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A- Obras iniciales: \$ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos)

B- Obras complementarias: \$ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos)

C- Tareas de mantenimiento: \$ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos)

**VALOR DEL PLIEGO:** GRATUITO

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8º piso.

**FECHA/HORA DE APERTURA:** 13 de febrero de 2009 a las 14:00 hs.

**FECHA/HORA DE VISITA:**

Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 10 hs

Escuela N° 7 "D. Lavalle de Lavalle" D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009 a las 12 hs.

CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 25 "Marcos Paz" D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 16 "W. Morris" D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009 a las 12 hs.

Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009 a las 10 hs.

JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 2 "Dr. G. Sisto" D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009 a las 12 hs.



Escuela N° 17 "Gaspar L. Benavento" D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009 a las 10 hs.

Escuela N° 12 "José E. Rodo" D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009 a las 11 hs.

Escuela N° 3 "Cristóbal Colon" D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** Plazo de obras iniciales: 210 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Nestor Gasparoni**  
Director General

OL 4018

Inicia: 5-12-2008

Vence: 30-12-2008

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: Plaza Homenaje a las Víctimas de Cromagnon - Expediente N° 63.136/08**

Llámesse a Licitación Pública N° 2.340/28.

Obra: Plaza Homenaje a las Víctimas de Cromagnon.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatro millones trescientos dieciséis mil quinientos setenta y cuatro con 55/100 (\$ 4.316.574,55);

**Plazo de Ejecución:** seis (6) meses contados a partir de la orden de inicio.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Descarga y consulta de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000 int. 4196 / 4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta y descarga en el sitio web del G.C.B.A.

[www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Presentación de ofertas:** hasta las 13 hs. del día 9 de enero de 2.008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fecha de apertura:** 9 de enero de 2008, a las 13 hs.

**Cristian Fernández**  
Director

OL 4203

Inicia: 17-12-2008

Vence: 5-1-2009

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los Grupos Comunitarios - Expediente N° 63.491/08**

Llámesse a Licitación Pública 2482/SIGAF/08 para el día 14 de enero de 2009 a las 11

hs, dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el 1º párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, (B.O.C.B.A. N° 2.557), para la Contratación del Servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los Grupos Comunitarios, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superado el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 reglamentado por Decreto N° 754-GCBA/08. Teniendo en cuenta la complejidad en el análisis de las ofertas.

Aprobada por: Varela - Salas - Cortelletti (Designados mediante Resolución N° 1.946/MAYEP/08).

**Edgardo D. Cenzón**

Director General

OL 4326

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Preadjudicación - Expediente N° 64.926/08**

Licitación Pública N° 1.998/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 80/08.

**Rubro:** "Servicio de Limpieza en el Edificio de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas".

**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas.

Firma preadjudicada:

**Lidia Marta Vargas**, por un monto total de \$ 168.000.

### **Observaciones:**

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición solicitante. Agostinelli - Moreno - Lostrì

**Cristián Fernández**

Director General

OL 4357

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra: "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín" - Expediente N° 65.430/08**

Llámase a Licitación Pública "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín", para el día 13 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Readecuación de las plazoletas F. Florentino, Julio Sosa y Cnel. Juan F. Czetz que se encuentran sobre la Av. Balbín".

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 938.933,89).

**Plazo de ejecución:** 80 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 13 de enero de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4250

Inicia: 19-12-2008

Vence: 30-12-2008

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo - Expediente N° 65.442/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.424/08 para la obra: Readecuación de la Intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo, para el día 13 de enero de 2009, a las 16 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra: readecuación de la intersección y entorno de las calles Colombres y Salcedo.

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos treinta y seis mil seiscientos once con noventa y cinco centavos (\$ 936.611,95).

**Plazo de ejecución:** 60 días corridos.

**Adquisición y consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 13 de enero de 2009 a las 16 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4247

Inicia: 19-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **Trabajos de Instalación de gas y calefacción en edificio de Escuela - Expediente N° 70.963/08**

Licitación Privada N° 522-SIGAF/08 (N° 95/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de instalación de gas y calefacción en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4, sita en Pje. Dr. E. Braun Menéndez 260/ Manuel Gálvez 156, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.348.829,00- (pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

16 de enero de 2009 a las 11.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de enero de 2009, 14 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4272

Inicia: 29-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

#### **Obra: Puesta en valor del predio ubicado en la calle Rojas 130 y su entorno - Expediente N° 72.401/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.363/08, apertura a de los Sobres N° 1, para el día 14

de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra: Puesta en valor del predio ubicado en la calle Rojas 130 y su entorno;

**Presupuesto oficial:** pesos novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y dos (\$ 997.682).

**Plazo de ejecución:** 120 días contados desde la fecha de la Orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el 14 de enero de 2009, a las 15hs., momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 4262

Inicia: 22-12-2008

Vence: 31-12-2008

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### **Obra: Recuperación y puesta en valor de cinco patios de juegos en barrio Manuel Dorrego - Expediente N° 72.832/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.390/08, apertura del Sobre Único, para el día 14 de enero de 2009, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Recuperación y Puesta en Valor de cinco patios de juegos en barrio Manuel Dorrego ubicados en el predio delimitado por las Avenidas Eva Perón y Lisandro De la Torre y las calles Justo Antonio Suárez, Cosquín, Monte y Carhue y en la Plaza Sargento Cabral sita en el predio delimitado por las calles José León Suárez, Manuel Arce y Martínez de Hoz";

**Presupuesto oficial:** pesos setecientos nueve mil novecientos ochenta y siete (\$ 709.987).

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:**

Se recibirán hasta el día 9 de enero a las 11 hs, momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**  
Subsecretaria

OL 4235

Inicia: 19-12-2008

Vence: 31-12-2008

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Obra: Reparación Integral y Puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón - Expediente N° 72.835/08**

Llámase a Licitación Pública N° 533/08, apertura del Sobre Único, para el día 12 de enero de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reparación integral y puesta en valor del Cruce Martiniano Leguizamón bajo Autopista Tte. Gral. Luis J. Dellepiane entre Colectoras Sur y Norte".

**Presupuesto oficial:** pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres (\$ 286.873).

**Plazo de ejecución:** sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la orden de comienzo.

**Consulta del pliego:** los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 12 de enero de 2009 a las 15 hs, momento en que se realizará la apertura de los Sobres, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6º piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

**Gladys González**

Subsecretaria

OL 4226

Inicia: 19-12-2008

Vence: 31-12-2008

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Preadjudicación - Expediente N° 73.141/08**

Contratación Directa N° 6.725/08.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.634/08.

**Rubro:** "Adquisición de Papel".

**Repartición solicitante:** Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Firma preadjudicada:

**Editorial Agus S.A.**, por un monto total de \$ 124.195,80.

**Observaciones:**

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente conforme a los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado por la repartición

solicitante.                    Lostri                    -                    Agostinelli                    -                    Moreno

**Cristián Fernández**  
Director General

OL 4356

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### **Trabajos de acondicionamiento edilicio en edificio de Escuela - Expediente N° 74.622/08**

Licitación Privada N° 543-SIGAF/08 (N° 100/08).

**Objeto del llamado:** trabajos de acondicionamiento edilicio de la Escuela de Recuperación N° 6, sita en Inclán 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 692.220,98 (pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos veinte con noventa y ocho centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 13 de enero de 2009 a las 14 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 5 de enero de 2009, 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 240 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4328

Inicia: 29-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Administración Financiera

Departamento de Compras

### **Instalación de un centro de datos (Data Center) - Expediente N°14-19536/08**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica que se encuentra

disponible el proyecto de pliego de bases y condiciones, a fin de ser sometido a una etapa previa de observaciones, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

**Tipo de contratación:** Licitación Pública -Obra Pública- (ajuste alzado).

**Objeto:** contratar la obra de instalación de un centro de datos (Data Center) en el edificio de la calle Lavalle 1240 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Organismo solicitante:** Poder Judicial de la Nación.

**Aviso:** La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Lugar, fecha y hora para la presentación de las observaciones:** Dirección General de Administración Financiera, Depto. de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día 5 de enero de 2009 -inclusive-, en el horario de 8 a 13.30 horas.

**Alejandro C. G. Novales**  
Subsecretario Administrativo

OL 4132

Inicia: 18-12-2008

Vence: 30-12-2008

## Carpeta

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Compra de Alimentos para Programas Sociales - Carpeta N° 286-UPECAPS/08**

Dentro de los términos del Decreto N° 1.647/02 modificado por el Decreto N° 553/06 concordante con las Disposiciones N° 199-UPECAPS/06, N° 223-UPECAPS/06 prorrogada por Decreto N° 58/GCABA/08 y modificados por Decreto N° 186-GCABA/2008 y prorrogado por Decreto N° 950-GCABA/08, la Unidad de Proyectos Especiales para la Compra de Alimentos para Programas Sociales (UPECAPS) tramita para los Centros Comunitarios los siguientes llamados a contrataciones:



<b>Carpeta N°</b>	<b>Contratación N°</b>	<b>Rubro</b>	<b>Fecha</b>
286/UPECAPS/2008	286/UPECAPS/2008	Alimentos Secos	07-01-2009 – 10 hs
288/UPECAPS/2008	288/UPECAPS/2008	Productos de Panificación (Pliego “A”) – Pastas Frescas (Pliego “B”)	07-01-2009 – 11 hs
287/UPECAPS/2008	287/UPECAPS/2008	Alimentos Secos (Pliego “A”) – Leche Fluída en Polvo (Pliego “B”) – Pastas Frescas (Pliego “C”) y Productos de Granja (Pliego “D”)	07-01-2009 – 12 hs
292/UPECAPS/2008	292/UPECAPS/2008	Leche Entera en Polvo	07-01-2009 – 13 hs
285/UPECAPS/2008	285/UPECAPS/2008	Alimentos Secos	07-01-2009 – 14 hs
294/UPECAPS/2008	294/UPECAPS/2008	Alimentos Secos	07-01-2009 – 15 hs

**Edgardo D. Cenón**

Director General

OL 4322

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

### **Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta N° 71-UPE-UOAC/08 - Licitación Pública N° 2.490-SIGAF/08 - rubro: Odontología-Ortodoncia - fecha: 12/1/09 - 12 hs.

Carpeta N° 93-UPE-UOAC/08 - Licitación Pública N° 2.491-SIGAF/08 - rubro: Macaras e Inhaladores - fecha: 12/1/09 - 10 hs.

**Martín Mura**

Director Ejecutivo

OL 4343

Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Adquisición de monitores LCD para dependencias varias de la Institución - Carpeta de Compras N° 17658**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Adquisición de monitores LCD para dependencias varias de la Institución" (Carpeta de Compras N° 17.658).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sito Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 454 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro).

**Fecha de apertura:** 23/1/09 a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** mkon@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Marina A. Kon**

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras,

Servicios y Compras

BC 349

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Adecuación integral del 2° y 3° piso de la Sucursal N° 20 - Carpeta de Compras N° 17.926**

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Adecuación Integral del 2° y 3° piso de la Sucursal N° 20 "Villa Urquiza", la cual se encuentra ubicada en la Av. Triunvirato 4600, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 17.926.).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 355 (pesos trescientos cincuenta y cinco).

**Fecha de apertura:** 21/1/09, a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 344

Inicia: 30-12-2008

Vence: 6-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Provisión e instalación de estanterías móviles para el archivo judicial del Banco - Carpeta de Compras N° 17.928**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "provisión e instalación de 5 (cinco) estanterías móviles para el archivo judicial del Banco, el cual se encuentra ubicado en el 1° ss. del edificio sito en Larrea 37, C.A.B.A.". (Carpeta de Compras N° 17.928.).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 80 (pesos ochenta).

**Fecha de apertura:** 19/1/09, a las 13 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 345

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi - integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas - Carpeta de Compras N° 17.950**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semi - integral de las instalaciones sanitarias, de gas y electrobombas en todas las dependencias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con la opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más". (Carpeta de Compras N° 17.950).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 510 (pesos quinientos diez).

**Fecha de apertura:** 29/1/09, a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 343

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de ascensores -  
Carpeta de Compras N° 17.954**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "contratación de un servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores 3, 4, 5 y 6 del edificio "Sarmiento", sito en Sarmiento 630, C.A.B.A." (Carpeta de Compras N° 17.954).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 75 (pesos setenta y cinco).

**Fecha de apertura:** 16/1/09 a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Alfredo N. Pepe**

Jefe de Equipo Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras Servicios y Compras

BC 346

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES****Contratación de cableado estructurado y reparación de cableado existente para  
dependencias varias - Carpeta de Compras N° 17.966**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Contratación de cableado estructurado y reparación de cableado existente para dependencias varias" (Carpeta de Compras N° 17.966).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sito Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 115 (pesos ciento quince).

**Fecha de apertura:** 26/1/09 a las 11 hs.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** mkon@bancociudad.com.ar

**Página web:** www.bancociudad.com.ar

**Marina A. Kon**

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 348

Inicia: 29-12-2008

Vence: 6-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Obra: cambio de techo de quirófano y obras varias en el Hospital de Oftalmología Santa Lucia - Carpeta N° 90.101-MSGC/08**

Licitación Pública N° 2017-SIGAF/08.

Ley de Obras Públicas N° 13.064 - Decreto N° 521-GCBA/03.

Llamase a Licitación Pública N° 2.017-SIGAF/08 - Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: cambio de techo de Quirófano y Obras varias en el Hospital de Oftalmología Santa Lucia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.545.956,88.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 29 de enero de 2009, a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones , Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la dirección general adjunta de compras y contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/1/09, a las 13 hs.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo, IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el horario de 10 a 14. hs. hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, a las 10 hs. en el Hospital de oftalmología Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo, IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 23 de enero de 2009.

**Emilse Filippo**

Directora General

Administrativa Contable

OL 4113

Inicia: 17-12-2008

Vence: 7-1-2009

**MINISTERIO DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Remodelación terapia intermedia - Carpeta N° 90.474-MSGC/08**

Licitación Pública N° 2.360-SIGAF/08.

Ley de Obras Públicas N° 13.064-Decreto N° 521-GCBA/03.

Llamase a Licitación Pública N° 2.360-SIGAF/08 - Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación terapia intermedia planta baja, Pabellón "C" en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en

las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.555.577.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 29 de enero de 2009, 11 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el 29/1/09, 11 hs.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, Anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Horario:** 10 a 14 hs, hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, 11 hs. en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701.

**Emilse Filippo**

Directora General Administrativa Contable

**Rubén García Nozzi**

Director

OL 4112

Inicia: 16-12-2008

Vence: 17-12-2008

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Remodelación planta baja del Pabellón "C" - Carpeta N° 90.480-MSGC/08**

Llámase a Licitación Pública N° 2.359-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521-GCBA/03, para contratar la siguiente obra: remodelación planta baja del Pabellón "C", Central de Esterilización en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

**Sistema de contratación:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.170.320.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 27 de enero de 2009, a las 11 horas.

**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de la recepción de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones - anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 27/1/09, a las 11 horas.

**Consulta del pliego y compra:** Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura.

**Visita lugar obra:** 15 de enero de 2009, a las 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, Aranguren 2701 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas técnicas:** deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 21 de

enero de 2009.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 4111

Inicia: 15-12-2008

Vence: 5-1-2009

## Licitación

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preselección - Expediente N° 16.990/08

Licitación Pública N° 1.069/08.

Acta de Preselección de fecha 18/12/08.

**Objeto del llamado:** obra "Reparación de aceras de la Ciudad de Buenos Aires".

**Fecha de apertura 1° sobre:** 30/10/08, a las 14 hs.

**Ofertas presentadas:** Eduardo Colombi; DICASA S.A., Mantelectric I.S.A., Lesko S.A.C.I.F. y A., Green S.A., Grape Constructora S.A., Miavasa S.A.y Sutech S.A. de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 69/08 y a lo evaluado conforme la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de las firmas mencionadas.

**Objeto:** reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

**Firmas preseleccionadas:** Eduardo Colombi; DICASA S.A., Mantelectric I.S.A.Lesko S.A.C.I.F. y A., Green S.A., Grape Constructora S.A., Miavasa S.A.y Sutech S.A.

**Anuncio de apertura de 2° sobre:** 31/12/08 a las 9 hs.

**Catalina Legarre**  
Directora General

OL 4307

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

#### Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente N° 61.551/08

Licitación Pública N° 1.881-SIGAF/08 (17-08).

**Objeto del Llamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. N° 5 sita en Zabaleta 204, Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5 sita en Iriarte 3880, CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5 sita en Río Cuarto y Labarden, Escuela N° 25 Marcos Paz D.E. N° 5 sita en Amancio Alcorta 2502, Escuela N° 16 W. Morris D.E. N° 19 sita en Lafuente 2670, Escuela S/N D.E. N° 19 sita en Mom 2358, JI N° 5 D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela Primaria S/N D.E. N° 19 sita en Avda. Cruz y Varela, Escuela N° 2 Dr. G. Sisto D.E. N° 19 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 17 Gaspar L. Benavento D.E. N° 19 sita en Corrales 3420, Escuela N° 12 José E. Rodo D.E. 19 sita en Cobo y Curapaligüe, Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19 sita en Lacarra y Pasaje L, Escuela N° 3 Cristóbal Colon D.E. N° 21 sita en Larrazabal 4051 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 26.047.321,01 (veintiséis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con un centavo)

A - Obras iniciales: \$ 6.055.525,40 (seis millones cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco con cuarenta centavos).

B - Obras complementarias: \$ 11.685.620,25 (once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte con veinticinco centavos).

C - Tareas de mantenimiento: \$ 8.306.175,36 (ocho millones trescientos seis mil ciento setenta y cinco con treinta y seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8° piso.

**Fecha/hora de apertura:** 13 de febrero de 2009, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita:**

- Escuela Inicial N° 9 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela N° 7 D. Lavalle de Lavalle D.E. N° 5, sita en Zabaleta 204, 13 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela Inicial N° 10 D.E. N° 5, sita en Iriarte 3880, 12 de enero de 2009, a las 12 hs.

- CFP N° 9 Villa 21 D.E. N° 5, sita en Río Cuarto y Labarden, 12 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela N° 25 Marcos Paz D.E. N° 5, sita en Amancio Alcorta 2502, 13 de enero de 2009, a las 11 hs.

- Escuela N° 16 W. Morris D.E. N° 19, sita en Lafuente 2670, 14 de enero de 2009, a



las 12 hs.

- Escuela S/N D.E. N° 19, sita en Mom 2358, 15 de enero de 2009, a las 10 hs.
- JI N° 5 D.E. N° 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela Primaria S/N D.E. N° 19, sita en Av. Cruz y Varela, 14 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 2 Dr. G. Sisto D.E. N° 19, sita en Tilcara 3365, 13 de enero de 2009, a las 12 hs.
- Escuela N° 17 Gaspar L. Benavento D.E. N° 19, sita en Corrales 3420, 16 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 12 José E. Rodo D.E. 19, sita en Cobo y Curapaligüe, 15 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela Infantil N° 4 D.E. N° 19, sita en Lacarra y Pasaje L, 16 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 3 Cristóbal Colon D.E. N° 21, sita en Larrazabal 4051, 16 de enero de 2009 a las 12 hs.

**Plazo de ejecución de obra:**

- Plazo de obras iniciales: 210 días;
- Plazo de obras complementarias: 540 días;
- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.

El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**  
Director General

OL 4018  
Inicia: 5-12-2008

Vence: 31-12-2008

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**Plan integral de adecuación de edificios escolares - Expediente N° 61.552/08**

**Licitación Pública N° 1.882-SIGAF/08 (18-08).**

**Objeto del llamado:** Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela N° 2 "Fray C. Rodríguez" D.E. N° 3 sita en Chile 1670, Escuela de Recuperación S/N D.E. N° 4 sita en Avda. Almirante Brown 473, Escuela Inicial N° 3 D.E. N° 4 sita en Azopardo 1504, Escuela N° 10 D.E. N° 5 Iguazu 1110, Escuela N° 11 "República de Haití" D.E. N° 5 sita en Lafayette 1879, Escuela N° 3 "B. de Irigoyen" D.E. N° 5 sita en Avda. Montes de Oca 439, Escuela N° 8 "Almafuerte" D.E. N° 6 sita en Maza 1935, Escuela N° 21 "J.J. Paso" D.E. N° 8 sita en Beauchef 1869, Jardín Maternal S/N D.E. N° 8 sita en Don Bosco 4050, Escuela N° 1 "Chacabuco" D.E. N° 8 sita en Eva Perón 1502, Escuela Especial N° 1 "A. Storni" D.E. N° 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela N° 8 "A. Schettino" D.E. N° 8 sita en Avda. José María Moreno 480, Escuela N° 2 "T. Santa Coloma" D.E. N° 8 sita en Santander 1150, Escuela N° 17 "Prof. Raul L. Bernardelli" D.E. N° 8 sita en Estrada 627 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 21.833.080,62 (veintiún millones ochocientos treinta y tres mil ochenta con sesenta y dos centavos).

A - Obras iniciales: \$ 4.780.556,35 (cuatro millones setecientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos)

B - Obras complementarias: \$ 10.103.103,27 (diez millones ciento tres mil cientos tres con veintisiete centavos).

C - Tareas de mantenimiento: \$ 6.949.421 (seis millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno).

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación. Subsecretaría de Gestión Económico y Financiera y Administración de Recursos, sita en Paseo Colón 255, 8° piso.

**Fecha/hora de apertura:** 6 de febrero de 2009, a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita:**

- Escuela N° 2 "Fray C. Rodríguez" D.E. N° 3, sita en Chile 1670, 5 de enero de 2009, a las 10 hs.

- Escuela de Recuperación S/N D.E. N° 4, sita en Av. Almirante Brown 473, 5 de enero de 2009, a las 12.30 hs.

- Escuela Inicial N° 3 D.E. N° 4, sita en Azopardo 1504, 5 de enero de 2009, a las 11.30 hs.

- Escuela N° 10 D.E. N° 5, sita en Iguazu 1110, 6 de enero de 2009, a las 12 hs.

- Escuela N° 11 "República de Haití" D.E. N° 5, sita en Lafayette 1879, 6 de enero de 2009, a las 11 hs.
- Escuela N° 3 "B. de Irigoyen" D.E. N° 5, sita en Av. Montes de Oca 439, 6 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 8 "Almafuerte" D.E. N° 6, sita en Maza 1935, 7 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 21 "J.J. Paso" D.E. N° 8, sita en Beauchef 1869, 8 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Jardín Maternal S/N D.E. N° 8, sita en Don Bosco 4050, 7 de enero de 2009, a las 11.30 hs.
- Escuela N° 1 "Chacabuco" D.E. N° 8, sita en Eva Perón 1502, 8 de enero de 2009 a las 11 hs.
- Escuela Especial N° 1 "A. Storni" D.E. N° 8, sita en Emilio Mitre 1087, 8 de enero de 2009, a las 12 hs.
- Escuela N° 8 "A. Schettino" D.E. N° 8, sita en Av. José María Moreno 480, 7 de enero de 2009, a las 12.30 hs.
- Escuela N° 2 "T. Santa Coloma" D.E. N° 8, sita en Santander 1150, 9 de enero de 2009, a las 10 hs.
- Escuela N° 17 "Prof. Raul L. Bernardelli" D.E. N° 8, sita en Estrada 627, 9 de enero de 2009, a las 11 hs.

**Plazo de ejecución de obra:**

- Plazo de obras iniciales: 210 días;
- Plazo de obras complementarias: 540 días;
- Plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo.

El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 4019

Inicia: 5-12-2008

Vence: 31-12-2008

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Trabajos de mantenimiento, refuncionalización y remodelación en la Escuela N° 4, D.E. 5 - Expediente N° 66.754/08**

Licitación Pública N° 2.023-SIGAF/08 (N° 19/08).

**Objeto:** trabajos de mantenimiento, refuncionalización y remodelación en el edificio de la Escuela N° 4 "República del Líbano", D.E. 5, sita en Montes de Oca 121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.259.583,64 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con sesenta y cuatro centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 3 de febrero de 2009 a las 14 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de enero de 2009, a las 10 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 365 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**

Director General

OL 4214

Inicia: 22-12-2008

Vence: 8-1-2009

**Contratación Directa****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

**Adjudicación - Carpeta N° 30-HSL/08**

Aprobada por Disposición N° 319-HSL/08, correspondiente a Contratación Directa N° 5.511/08 la cual tramita por Carpeta N° 30/HSL/08 relacionada con la "Adquisición de Nitrógeno".

Firma adjudicada:

**Praxair Argentina S.R.L.** (Maipú, 5º piso, C.A.B.A.).

Renglón: 1 - cantidad: 500 (m³) - precio unitario: \$ 6,950 - precio total: \$ 3.475.

**Total de la adjudicación:** \$ 3.475 (pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

**Consultas:** Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

**Graciela M. Reybaud**

Directora (I)

**Sebastián F. Napolitano**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4344

Inicia: 30-12-2008

Vence: 30-12-2008

## Edictos

### PARTICULARES

#### Transferencia

**Eduardo Federico Schenone**, DNI 4.524.090, con domicilio en la calle San Martín 1139 piso 5º "I" Capital Federal y **Julia Graciela Pérez**, DNI 12.821.670, con domicilio en la calle Bogotá 320, Capital Federal. Avisa que transfiere a **Pablo Rossetti**, DNI 17.318.442, y **Marta Nelly Vigo**, DNI 12.714.821, ambos domiciliados en la calle Otamendi 583, Capital Federal, su Geriátrico sito en Bogotá 320, Capital Federal. Habilitado como Establecimiento Geriátrico por Expediente N° 80.788/03. Reclamos de ley en Bogotá 320, Capital.

**Solicitante:** César Emilio Cappellotto

EP 241

Inicia: 30-12-2008

Vence: 7-1-2009

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

#### Notificación

El señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gauna Angélica F.M.** 392115, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a).-Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O 10269) de relaciones laborales de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-.

Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1056  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

### **Notificación**

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Beretta María** F.M. 310928, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48 inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-

Se informa que, conforme los términos del art.60º del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1057  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

### **Notificación**

El Señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Gianotti, María Cristina**, F.M. 281262, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Publica de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-

Se informa que, conforme los términos del art. 60º del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio,

atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1058  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH

### **Notificación**

El señor Director del Hospital General Doctor Cosme Argerich, notifica al agente **Medina, Lucía Mabel**, F.M. 392070, que deberá presentarse dentro del tercer día publicado el presente edicto ante el departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrado en los causales de cesantías, prevista en los art. 48, inc. a). -Abandono de servicios cuando medien 5 o mas inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador de la Ley N° 471 (B.O. 10269) de relaciones laborales de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma-. Se informa que, conforme los términos del art. 60° del Decreto N° 10.510-GCBA/97, el interesado podrá anteponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento a lo dispuesto por los art. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

**Néstor Hernández**  
Director

EO 1059  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA

### **Intimación - Expediente N° 18.454/06**

Intímase a **Pires B L DA C DE Y OT**, titular del inmueble sito en la calle Solá Manuel 4629, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *“Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1060  
Inicia: 23-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Lagrabá, Hugo Alberto** (DNI 4880426) que por Resolución N° 244-DE/92 de fecha 21/9/92, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59207, Mz. 11 Torre E, Block 6 piso 2º, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º y 7º, y en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 2.502-CMV/90.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1061

Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Oliva, Juan Hugo** (DNI 7721561) que por Resolución N° 35-SS/85 de fecha 9/1/85, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59205, -Mz- 11 Torre E, Block 6 piso 1º, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 7º, del boleto de compra venta, según lo actuado en la Nota N° 8.195-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1062

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008



**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Salinas, Ricardo Daniel** (DNI 10078632) que por Resolución N° 666-SS/90 de fecha 26/12/90, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 59188, Mz. 27; Torre 27E; Block 5; piso 2° "C" del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 8.625-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1063

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Falchinella, Andrés Humberto** (DNI 17.709.118) que por Resolución N° 1.095-SS/96 de fecha 10/9/99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 59014, Mza. 11, T11A, B5 P.2 Depto. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 6° en los términos de la cláusula 11° y 12°, según lo actuado en la Nota N° 9.853-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1064

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Dieguez, Fernández Matías** (DNI 6640817) que por Resolución N° 443-SS/00 de fecha 20/3/00, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58906, -Mz- 9 Torre E, Block 6 piso 2º, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9na., según lo actuado en la Nota N° 8.539-CMV/97.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1065

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Rial, Rubén Ángel** (DNI 12205666) que por Resolución N° 64-SS/97 de fecha 17/1/97, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58823, -Mz- 9 Torre C, Block 4 piso 2º, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º y 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 5.835-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1066

Inicia: 29-12-2008

Vence:31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Caro, Fernando** (C.I. N° 1725777) que por Resolución N° 1.065-PD/04 de fecha 24/6/04, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58768, -Mz 9 Torre B, Block 1 P.B., Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3° y 7° conforme a lo establecido en la Cláusula 4° y en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 12.595-CMV/03.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1067

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Campos, Roberto Marcelo** (DNI 21672920) que por Resolución N° 863-SS/00 de fecha 14/7/00, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C. N° 58602, Mz. 50; Torre 50C; Block 6; piso 1 "A" del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 7.584-CMV/91.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1068

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Peralta, Ramón Abenamar** (DNI 8.307.108) que por Resolución N° 151-SS/91 de fecha 11/3/91, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 58.476, Mza.49, T49 E, B10 P.2 Depto. C, según lo actuado en la Nota N° 15.778-CMV/83.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1069  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Beloso, Rosa Eva** (DNI Cl. 2623760) que por Resolución N° 768-SS/97 de fecha 21/10/97 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 57720, MZ 35 T E B 2, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4° en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 4.202-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1070  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Córdoba, Ana María** (DNI 12583566) que por Resolución N° 1.142-SS/95 de fecha 4/12/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57635, -Mz- 35 Torre C, Block 10 2° piso, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 5.888-CMV/93.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1071

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Alvis, Emilio Carlos** (DNI 2.569.141) que por Resolución N° 912-PD/07 de fecha 14/11/07 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, correspondiente al B° Don Orione, UC N° 57458, Mza. 35 T35A B1 P. PB Depto. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3°, 4° y 7° en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 54-IVCV/05.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1072

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Paonessa, Reynaldo Alberto** (DNI 5829809) que por Resolución N° 358-SS/96 de fecha 14/5/96, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, correspondiente al B° Don Orione, U.C.N° 57410, Mza. 49; Torre 49 E; Block 10; 2° piso, Depto. C del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 3.414-CMV/91.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1073

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Castellanos, Osvaldo Alberto** (DNI 13468140) que por Resolución N° 256-SS/99 de fecha 3/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57108, Mz. 12 Torre C, Block 6, 2° piso, Dto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 5.382-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1074

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Giménez, Norma Viviana** (DNI 6675708) que por Resolución N° 462-DE/90 de fecha 20/9/90, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57045, -Mz. 12 Torre B, Block 6 1° piso, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 7° del boleto de compra venta, en los términos de la cláusula 11°, según lo actuado en la Nota N° 7.931-CMV/86.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1075  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Sayavedra De Szocs, Liliana Cristina** (DNI 7987823) que por Resolución N° 1.215-PD/05 de fecha 15/9/05, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56983, -Mz.12 Torre A, Block 1 piso 1°, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4°, en los términos de la cláusulas 11°, según lo actuado en la Nota N° 1.210-CMV/99.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde

el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1076  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **López, Manuel de Jesús** (CI N° 7798538) que por Resolución N° 841-SS/95 de fecha 19/9/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56952, -Mz 2 Torre F, Block 8 piso 2º, Depto. "C", por trasgresión a la cláusula tercera, conforme lo establecido en la Cuarta y Décima y en los términos de la Novena y Décima Primera, según lo actuado en la Nota N° 3.168-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1077  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Puentes, Miguel Ángel** (DNI 12.865.302) que por Resolución N° 500-SS/96 de fecha 20/6/96, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 56842, MZ 2T D B4 P 2 DTO. A, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º en los términos de la cláusulas 9º y 11º del mismo según lo actuado en la Nota N° 4.755-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art.



113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1078

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Detomosi, Norberto Domingo** (DNI 8521762) que por Resolución N° 950-SS/99 de fecha 10/9/99, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56533, -Mza.1 Torre E, Block 6 piso 2º, Depto. "D", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, conforme lo establecido en la 4º y 10º en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 3.605-CMV/98.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1079

Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la Sra. **Outeda, Marta Hilda** (DNI 3920224) que por Resolución N° 788-SS/01 de fecha 28/8/01 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56506, -Mz 1 Torre D, Block 4 piso 2º, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 2.660-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97,

quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1080  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Juárez, Ramón Roberto** (DNI 7.717.242) que por Resolución N° 836-SS/99 de fecha 19/08/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 56497, MZ 1 T D B 3 P 2 Depto. D, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4° y 10°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, del mismo según lo actuado en la Nota N° 6.853-CMV/97.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1081  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Loreto Arce** (DNI 1658697) que por Resolución N° 783-SS/98 de fecha 1°/9/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56490, -Mz 1 Torre D, Block 3 piso 1°, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en las cláusulas 4° y 7°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 2.641-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme

lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1082  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Mendez, Néstor Omar** (DNI 16.164.614) que por Resolución N° 266-SS/99 de fecha 16/3/99 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 56363, MZ 1 T B, B2 P 2 DTO. B, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 10° en los términos de la cláusula 14°, según lo actuado en la Nota N° 837-CMV/98.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1083  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Repond, Carlos Alberto** (DNI 8281355) que por Resolución N° 1.181-SS/99 de fecha 27/10/99, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 56069, -Mz C, Casa 14, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3°, conforme lo establecido en la cláusula 4°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 8.505-CMV/97. La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme

lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1084  
Inicia: 24-12-2008

Vence: 30-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Pagani, Juan José** (DNI N° 7.695.327) que por Resolución N° 798-SS/96 de fecha 30/8/96 se ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 58.473, Mza. 49, Tore 49 E, Block 10, piso 1° Depto. "D", del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 6.729-CMV/93 y ag.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1085  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Bascuñan, Lira Víctor** (DNI 92314491) que por Resolución N° 992-SS/96 de fecha 2/12/96 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58404, Mza. 49 Torre D, Block 4 piso 2°, Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 10°, en los términos de la cláusulas 14°, según lo actuado en la Nota N° 5.768-CMV/93.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97,

quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1086  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al sr. **Dresdner, Néstor Federico** (DNI .5.479.850) y a la sra. **Pera, Cerafina Nicasia** (DNI 14.679346) que por Resolución N° 961-SS/96 de fecha 22/11/96, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 546-SS/95, de fecha 20/6/95, que adjudicara la U.C. N° 58394 -Mz. 49 Torre 49 D - Block 4 - P.B. "A"- del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 9.113-CMV/87.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1087  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Henchoz, Luis Amilcar** (DNI 8341025) que por Resolución N° 850-SS/99 de fecha 20/8/99, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 58389, Mz. 49; Torre 49 D; Block 3; piso 1, Depto. D del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 562-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art.

113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1088

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Bazan, Roque Norberto** (DNI 10828717) que por Resolución N° 1.281-PD/04 de fecha 29/7/04 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 58.311, MZ 49, T C, B 7 P. PB Depto. B, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 10°, en los términos de la cláusula 14°, según lo actuado en la Nota N° 146-CMV/96.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1089

Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Fernández, Alfredo** (DNI 6045354) que por Resolución N° 93-SS/97 de fecha 27/1/97, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación respecto a la U.C.N° 57779, Mza. 35; Torre 35F; Block 7; piso 2, Dpto. B del C.U. Don Orione, según lo actuado en la nota N° 5.050-CMV/92, por haber transgredido la adjudicataria de mención la cláusula Séptima en los términos de la 9° y 11° del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art.

113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1090  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. **Sosa, Juan Anibal** (DNI 11095592) que por Resolución N° 979-SS/96 de fecha 28/11/96, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 57739, Mza. 35; Torre 35 E; Block 4; piso 1, Depto. B del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 4.046-CMV/92.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1091  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Stescobich, Claudio Daniel** (DNI 9445283) que por Resolución N° 186-SS/98 de fecha 30/1/98, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 57731, Mz. 35 Torre E, Block 3 piso 2º, Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3º, en los términos de las cláusulas 4, 9º y la 11º, según lo actuado en la Nota N° 3.174-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1092  
Inicia: 29-12-2008

Vence: 31-12-2008

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Velicha, Dora Ángela** (L.C. 5.583.180) que por Resolución N° 119-SS/95 de fecha 30/1/95, se ha procedido a dejar sin efecto la Resolución N° 2.832-SS/83, de fecha 24/10/83, que adjudicara la U.C. N° 59.926 -Mz. 27 Torre 27 D, Block 10 piso 2º, Depto. "A"-del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 4.709-CMV/93.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1093  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Fachino, Graciela Liliana** (DNI 12.753.901) que por Resolución N° 1.073-SS/95 de fecha 15/11/95, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa correspondiente a la U.C. N° 59.845,-Mz. 27 Torre 27 C, Block 8 piso 2º, Depto. "D" -del C.U. Don Orione, por transgredir las cláusulas 4º y 7º en los términos de las cláusula 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 483-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde



el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1094  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Villaverde, José María** (DNI 12.739.039) que por Resolución N° 9-SS/97 de fecha 8/1/97 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la U.C.N° 59838, Mz. 27, Torre 27 C -Block 8, piso 1 "A" del C.U. Don Orione, según lo actuado en la Nota N° 3.900-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1095  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Gestar, Gustavo Edgardo** (DNI 14887521) que por Resolución N° 496-SS/96 de fecha 18/6/96, se ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59778, Manzana 27 Torre 27 B; Block 8; P.1, Depto. A, por transgredir la Cláusula 4 en los términos de lo dispuesto en la 9 y 11 del mismo, según lo actuado en la Nota N° 324-CMV/96 y ag.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde

el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1096  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. **Corrado, Luis Juan y Ramos, Adriana Marcela** (DNI 12798784 y 17.415.665) que por Resolución N° 1.090-SS/96 de fecha 30/9/96, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 59742, Mza. 27, T27A, B5 P.1 Depto. A, por transgredir la cláusula 4° conforme lo dispuesto en la 9° y 11° del mismo, según lo actuado en la Nota N° 388-CMV/95 y agrs.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1097  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Jibaja Molero Alejandro** (DNI 13669445) que por Resolución N° 425-SS/95 de fecha 17/5/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59740, -Mz- 27 Torre A, Block 5 P.B., Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4° y 7° y en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 7.352-CMV/90.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio

del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1098  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Donadio De Vilches Beatriz** (DNI 5900170) que por Resolución N° 181-DE/93 de fecha 12/10/93, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59728, -Mz- 27 Torre A, Block 4 P.B., Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, en los términos de la cláusulas 9º y 11º, según lo actuado en la Nota N° 6.249-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1099  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Criscuolo, Miguel** (DNI 2838534) que por Resolución N° 13-DE/92 de fecha 16/1/92, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59644, Mz. 26 Torre D, Block 7 P.B., Depto. "C", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º, según lo actuado en la Nota N° 13.011-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97,

quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1100  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Santia, Carlos Alberto** (DNI 10081921) que por Resolución N° 1.208-SS/95 de fecha 29/12/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59547, Mz. 26 Torre B, Block 7 P.B., Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en las cláusulas 4° y 7°, en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 4.189-CMV/84.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1101  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Arturi, Vicente Alfonso** (DNI 3.406.327) que por Resolución N° 1.025-SS/98 de fecha 13/9/98, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. N° 59.545, Mz. 26 Torre 26 D, Block 6, piso 2°, Depto. "D" del C.U. Don Orione, por transgredir la cláusula 4° en los términos de la cláusulas 9°, según lo actuado en la Nota N° 2.510-CMV/97.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del

plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1102  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Antelo, Cesar Horacio** (DNI 13.862.372) que por Resolución N° 754-SS/95 de fecha 28/8/95, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59367, Mz. 20 Torre B, Block 10 P.B., Depto. "B", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4° y 7° en los términos de la 9° y 11° del mismo, según lo actuado en la Nota N° 4.361-CMV/94.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1103  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Comunicación**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Calvo Rodríguez Serrano** (DNI 6.393.403) que por Resolución N° 7.751-SS/95 de fecha 31/8/95 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, UC N° 59321, Mz. 20, T B, B 6 P.B. Depto. D, por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 3°, conforme lo establecido en la cláusula 4° en los términos de la cláusulas 9° y 11°, según lo actuado en la Nota N° 2.902-CMV/95.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de

reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1104  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. **Cassano, Néstor Omar** (DNI 14.229.171) y **Clarion, Gladis Teresa** (DNI 14.229.864) que por Resolución N° 295-DE/90 de fecha 31/5/90, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 59274, Mz. 20 Torre A, Block 2 piso 1º, Depto. "A", por trasgresión de lo dispuesto en la cláusula 4º del boleto de compraventa, según lo actuado en la Nota N° 11.683-CMV/85.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto N° 1.510-CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Ricardo Yapur**  
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 1105  
Inicia: 30-12-2008

Vence: 5-1-2009